Manizales, Septiembre de 2022

SEÑORES JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO- (REPARTO) E.S.D

Ref: Poder

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.306.343 de Manizales, Caldas, domiciliada y residente en el Municipio de Manizales, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.661 de Manizales, Caldas, domiciliado en esta ciudad, titulado e inscrito con tarjeta profesional Nro. 94.758 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en cabeza de sus respectivos representantes legales, o quienes hagan sus veces, a efectos de obtener LA RECISIÓN del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad debido INEFICACIA EN ESTRICTO SENTIDO del acto de traslado-afiliación, y en consecuencia se decrete el retorno de mi representado al fondo de pensiones perteneciente al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, hoy administrado únicamente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así como el traslado de todo el capital que se encuentre en la cuenta de ahorro individual administrada por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, es decir, los aportes, rendimientos, intereses y demás.

Mi apoderado queda facultado, para que en mi nombre y representación realice todas las actividades que estime pertinentes a mis intereses y de manera específica para se notifique de cualquier acto administrativo que tenga que ver con el tramite de DEMANDA ORDINARIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y de la AFP PROTECCION, a efectos y obtener la declaratoria de la INEFICACIA EN ESTRICTO SENTIDO DE TRASLADO DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA al régimen de AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

De igual forma, para recibir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir dicho poder en caso de ser necesario y demás facultades consagradas en el Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Sírvase señor Juez, reconocer personería amplia en los términos y para los fines del mandato conferido.

Atentamente.

Anada

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

B. (

C.C. 30.306.343 de Manizales, Caldas

Acepto

JOSÉ ALBEIRO MARIN MEJIA C.C.10.253.661 de Manizales T.P.94.758 del C.S de la J.

### NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



#### FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Circulo de Manizales (Caldas)

Doy fe que la firma puesta en este documento fue confrontada con la registrada en este despacho por

#### OSORIO TALERO ANGELA BEATRIZ

C.C. 30306343

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Manizales, 2022-09-02 17:07:10



dzwp3

JAIRO VILLEGAS ARANGO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Manizales, Agosto del 2022.

SEÑORES
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO (Reparto)
E.S.D.

Proceso : ORDINARIO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE

PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

Demandados: FONDO DE PENSIONES PROTECCION Y

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES-

JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.253.661 de Manizales, Caldas, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 94.758 del Consejo Superior de la Judicatura, con base en el poder especial, amplio y suficiente a mi conferido la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO , persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.306.343 de Manizales, Caldas, domiciliada y residente en esta ciudad, presento ante este respetado Despacho escrito de demanda en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE y LA PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION **ADMINISTRADORA** COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en cabeza de sus respectivos representantes legales, o quienes hagan sus veces, a efectos de obtener LA RECISIÓN del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad debido <u>INEFICACIA EN ESTRICTO SENTIDO</u> del acto de traslado-afiliación, y en consecuencia se decrete el retorno de mi representado al fondo de pensiones perteneciente al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, hoy administrado únicamente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así como el traslado de todo el capital que se encuentre en la cuenta de ahorro individual administrada por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, es decir, los aportes, rendimientos, intereses y demás.

Respetuosamente solicito se me reconozca personería y en ejercicio de la misma se expone a conocimiento suyo los siguientes:

#### **HECHOS**

- 1. La señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, nació el día 8 de octubre de 1967.
- 2. La señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, entre el 17 de mayo de 1989 y 31 de julio de 1999 estuvo afiliada en el RPMPD, que administraba el ISS hoy COLPENSIONES.
- 3. Durante el tiempo que estuvo afiliado al RPMPD, cotizó un total 99.86 semanas.
- 4. En el día 2 de enero del 2002, la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO se trasladó al Régimen De Ahorro Individual Con Solidaridad, de manera específica, al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION.
- 5. Que dicho traslado, se dio con ocasión de la asesoría incompleta y engañosa brindada por parte de los asesores de FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION y no por decisión espontánea, reflexiva y para la satisfacción de los intereses por parte de mí representada.
- 6. La información que se le brindó a la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO para trasladarse de régimen pensional, consistió en afirmaciones categóricas tales como: Que se pensionaría cuando ella quisiera, a la edad que quisiera y con la mesada pensional que el eligiera.
- 7. Dichas afirmaciones fueron entregadas por los asesores comerciales de dicho fondo, quienes de manera reiterada, le manifestaban que los montos de las pensiones de vejez en el fondo eran superiores a las del RPMPD, además de otros beneficios que afirmaban que se obtendrían con el traslado.
- 8. Adicionalmente, le comunicaron que para acceder a su prestación de seguridad social, no se le exigiría la densidad de semanas que exigía el REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA.

- 9. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, no se le informó ni al momento de su afiliación, ni con anterioridad a dicha circunstancia, las variables e incidencias de trasladarse del Régimen De Prima Media Con Prestación Definida al Régimen De Ahorro Individual Con Solidaridad, por parte del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION -AFP.
  - 10. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca le informaron la diferencia en el manejo y destino de los aportes que el realizaba en cada fondo pensional, ya que su afán eran sólo el de afiliarlo.
  - 11. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó sobre las implicaciones y conveniencia o no de la eventual decisión de traslado de régimen pensional, que por información errada tomo.
  - 12. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó que en el Régimen de Prima Media, el valor de la pensión de vejez no dependería del capital ahorrado, sino del tiempo de servicios y/o semanas cotizadas y el salario base de cotización que se obtuviese del promedio de salario devengado durante los últimos diez años o toda la vida laboral según sea el caso.
  - 13. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó que en el régimen de ahorro individual con solidaridad, el monto de la pensión de vejez depende exclusivamente del capital ahorrado en la cuenta de ahorro individual, incluyendo los respectivos rendimientos y el monto del bono pensional si al él tuviese derecho.
  - 14. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó que el bono pensional, sólo podía redimirse, cuando ella cumpliera 60 años de edad.
  - 15. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó que el valor de la pensión en el régimen de Prima Media con Prestación Definida, al cual pertenecía, no estaba sujeto al comportamiento de la economía y el mercado financiero, como si lo está en el régimen de ahorro individual con solidaridad.
  - 16. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó que en el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, el monto de su pensión, dependería de las fluctuaciones del mercado financiero y como tal, su pensión,

podía obtener ganancias, pérdidas o baja rentabilidad, según donde se inviertan sus dineros por parte de dichos fondos.

- 17. A la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nunca se le informó, que en el Régimen de Ahorro Individual, se establecen descuentos de sus aportes pensionales por concepto de: Solidaridad, pago de seguros y gastos de administración de sus aportes.
- 18. El FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, antes de suscribir el formulario de traslado con mi poderdante, guardó un silencio total, respecto al hecho de que el 1.5% de la cotización en pensión se dirige al fondo de Garantía de Pensión Mínima, que el 1.41% cubre el costo en la comisión de administración, el 1.6% al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes y sobre la asesoría requerida para la contratación de una renta vitalicia, para un gran total de deducciones del 4.51% sobre el total del aporte bruto.
- 19. A la demandante, nunca se le informó, que en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, no se reconoce el retroactivo pensional desde el momento de cumplir con los requisitos de ley para gozar de su pensión de vejez, sino desde la aceptación y radicación en derecho de la documentación requerida, la cual siempre presenta inconvenientes por dilación de dichos fondos. Mientras que en el Régimen de Prima Media al que se encontraba afiliado, se reconoce desde el momento de cumplir con los requisitos establecido por las normas que regulan dicho régimen pensional.
- 20. No existe, ninguna declaración por escrito de aceptación por parte de la demandante de haber recibido, entendido y aceptado la poca o nula información otorgada al momento del traslado al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION.
- 21. Es decir que el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION- AFP, previa la suscrición de la afiliación, no cumplió con el deber de comunicar a mí representada, las diferencias pensionales, ventajas y desventajas, existentes entre el Régimen De Prima Media Con Prestación Definida y el De Ahorro Individual Con Solidaridad.
- 22. A la fecha de la presente demanda, la afiliación al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION AFP continua vigente, motivo por el cual, la señora

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO se encuentra realizando aportes en pensión a dicho fondo y a la fecha no puede optar por el regreso al REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA, dado que la ley se lo prohíbe.

- 23. Con fundamento en lo expuesto en los hechos anteriores, el 14 de julio del mes septiembre del 2021, la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO elevó derecho de petición a la AFP PROTECCION, solicitando montos se le expidiera certificado del monto de su mesada pensión, según fecha que el escogiera para pensionarse.
- 24. En este derecho de petición, de manera específica, la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO solicitó que se le realizara la simulación de su mesada pensional en dicho fondo a los 62 y 65 años.
- 25. Petición que fue resuelta por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION. mediante oficio SER-04174800.
- 26. En dicha petición, el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION ., Informando que:
- 26.1 A los 57 años de edad tendría una pensión de: \$1.423.119.
- 26.2 A los 60 años tendría una pensión igual a la suma de \$ 1.848.000
- 26.3 A los 65 años tendría una pensión igual a la suma de \$ 2.490.000
- 27 Valores pensionales que se le cancelaria en cada una de las épocas antes mencionadas, si ella continuara cotizando sobre un salario base de \$ 3.923.772 en promedio.
- 28 Sin embargo, en caso de NO haberse trasladado al RAIS y estando vigente la vinculación a COLPENSIONES, a la fecha en que ella cumpla los 57 años, ella estaría acreditado un total de 1450 aproximadas, de las cuales se tomarían para realizar el cálculo del derecho pensional los últimos 10 años y podría obtener una mesada pensional superior a \$ 3.600.000, suma muy superior a la ofrecida por el fondo pensional.
- 29 Cálculo que arrojo en favor del demandante un IBL de \$ 3.650.000, valor que al aplicarle una tasa de reemplazo del 69% de acuerdo a las 1450 semanas que acreditaría cotizadas para la fecha de cumplir sus 57 años de edad, le da derecho a gozar de una mesada pensional muy superior a la que le daría el fondo pensional, como se detalla más adelante.

- 30 Con los valores antes mencionados y después de realizar el cálculo, tendríamos que la demandante con toda seguridad tendría derecho a que COLPENSIONES, le reconociera una mesada pensional superior a \$ 2.500.000 mensuales.
- 31 Es decir, que la diferencia de la mesada pensional reconocida en el RAIS y la reconocida en el RPMPD, al día de hoy, seria aproximadamente de \$ 1.077.000 o más.
- 32 Por lo tanto el 14 de septiembre del 2021 con fundamento en los hechos antes expuestos y la documentación recolectada previamente, se presentó por intermedio de apoderado, reclamación administrativa a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 33 En dicha reclamación se solicita a COLPENSIONES que se autorice a la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO el regreso al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y así mismo que COLPENSIONES, solicite a PROTECCION hacer el respectivo traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual del demandante, con sus respectivo intereses y rendimientos generados del capital ahorrado en su cuenta de ahorro individual.
- 34 Petición que fue resuelta por COLPENSIONES, mediante oficio BZ2021\_2298144 de fecha 16 de septiembre del 2021, donde le comunican que no es procedente su solicitud de anulación de dicha afiliación.

Con base en los hechos anteriores y mediante el trámite del proceso ordinario LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA y en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada y cause ejecutoria, pido al Señor(a) Juez CONDENAR al Fondo de Pensiones demandados, en cabeza de sus representantes legal o quien haga sus veces, a las siguientes:

#### **PRETENSIONES**

 Se declare la RESCISIÓN del traslado del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, debido a la INEFICACIA

EN SENTIDO ESTRICTO del acto, de acuerdo al art. 210 de la Ley 100 de 1993.

2. Que como consecuencia de la declaratoria de RESCISIÓN del traslado de régimen pensional, debido a la INEFICACIA EN SENTIDO ESTRICTO del acto, se ordene el regreso de la demandante al Régimen De Prima Media con Prestación Definida, administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Que una vez se realicen las anteriores declaraciones, ruego se condene a las entidades demandadas, al reconocimiento y pago de las siguientes pretensiones:

- Que se condene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION., a
  que haga el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
   COLPENSIONES, de todo el capital depositado en la cuenta de ahorro
  individual del demandante a la fecha del fallo y hasta la fecha en que se dé
  cumplimiento al mismo.
- 2. Que se condene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION, a que haga el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de los respectivos intereses y rendimientos que estos hayan generado en favor del señor ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.
- 3. Que se condene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PPOTECCIÓN., a que haga el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del bono pensional a que haya lugar a trasladar, sin dilación alguna, como lo dispone el artículo 1746 del C.C.
- 4. Que se condene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION., a que haga el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de lo correspondiente a gastos de aportes realizados al fondo de solidaridad, pago de seguros y descuento de gastos de administración de la cuenta de ahorro individual, debidamente indexados y descontados del aporte en pensiones realizado por el demandante.
- 5. Que se condene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION AFP a todo lo que resulte probado a favor de mi representado con motivo de las

facultades extra y ultra petita establecidas en el artículo 50 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

- 6. Que producto de la declaratoria de la de RESCISIÓN del traslado de régimen pensional, debido a la INEFICACIA EN SENTIDO ESTRICTO del acto, se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES recibir al señor ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO sin solución continuidad de conformidad con lo ordenado en el fallo, en caso de que éste sea conforme a las pretensiones del demandante.
- 7. Que se condene a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES al pago de las costas y agencias en derecho que genere el presente proceso.

#### MEDIOS PROBATORIOS

#### I. DOCUMENTALES

- Poder debidamente otorgado.
- Cédula de ciudadanía de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.
- Certificado de existencia y representación del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION.
- Historia laboral expedida por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION. con lo que se prueba que la afiliación a la fecha está vigente.
- Historia laboral expedida por COLPENSIONES.
- Certificado expedido por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, donde le certifican la fecha de afiliación.
- Derecho de petición que la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO elevó, el día 14 de septiembre del 2021, a PORVENIR AFP con el propósito que se proyectara su pensión a la que tendría derecho en dicho fondo, en distintas etapas de su vida laboral.

- Respuesta del 17 de febrero del 2021 del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION., con radicado SER 04174800.
- Reclamación administrativa realizada a COLPENSIONES, elevada el 14 de agosto del 2021.
- Respuesta de COLPENSIONES del 16 de septiembre del 2021, con radicado BZ2021\_10754617-2298144.

#### II. TESTIMONIALES.

Sírvase señor juez decretar la práctica de las siguientes pruebas testimoniales, quien dará fe del engaño del que fue víctima el demandante para trasladarse del RPMPD al RAIS:

• JULIO HERNANDO RIVERA MUÑOZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.867 de Manizales,

Dirección: Calle 81 C No. 27-04 Condominio el trébol casa 16 de Manizales. Teléfono: 3155852542. Email: Gelabetty67@gmail.com

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se haga comparecer al Despacho al Representante Legal del FONDO DE PENSIONES PROTECCION., para que bajo la gravedad del juramento, y en forma personal, absuelva interrogatorio que se formulará verbalmente en la audiencia que señale el Juzgado, pero reservándome la facultad de hacerlo por escrito y en sobre cerrado. Dicha prueba versará sobre los hechos de la demanda y de la respuesta que sea otorgada a la misma.

#### PETICIÓN ESPECIAL

Que se requiera al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, para que con la contestación de la presente demanda, anexe copia de la hoja de vida y todos los documentos anexos a la misma, como de los asesores comerciales que atendieron a la demandante, donde se pueda constatar la profesión, capacitación e idoneidad de dichas

personas, al momento de desarrollar dicha actividad de vinculación en nombre del fondo de pensiones, que garantizarán al demandante no caer en el error, que ahora lo llevan a acudir ante las instancias judiciales a efectos de hacer valer sus derechos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamento de la presente demanda las siguientes normas:

Artículo 48 de la Constitución Nacional, artículo 13 literal b, 90, 113 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993, modificado por la ley 797 de 2003, artículo 11 del Decreto 692 de 1991, artículos 3 y 4 del Decreto 1161 de 1994, artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, artículos 1502, 1508, 1510, 1511, del Código Civil y las demás normas concordantes y complementarias.

Adicionalmente citó como normas aplicables al presente proceso la Ley 712 de 2001 Artículos 2, 25, 26, 50 y ss. Del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

#### RAZONES DE DERECHO

En tratándose de una relación contractual de la naturaleza jurídica como la que tienen los trabajadores con los fondos administradores de pensiones, como la que acontece en el presente caso, para determinar su eficacia en sentido estricto, o no, de una afiliación o de una traslado de un régimen pensional a otro, la ley exige el cumplimiento de determinadas condiciones.

Sostenemos que lo anterior es así, siempre que el afiliado cuando presta su consentimiento lo hace disponiendo de un Derecho Fundamental Social, el acceso a la seguridad social, específicamente el Derecho de pensión. Por lo tanto, cuando las AFP privadas incursionaron en el mercado, además de nacer como unidades económicas - comerciales que tienen como objeto el lucro y el acrecentamiento del capital, correlativamente la ley y la Constitución les ha impuesto un deber de servicio público, abrogándoles la inconmensurable responsabilidad de asegurar el derecho fundamental de acceso a la seguridad social a todos los habitantes.

Por eso es lógico que, la exigencia de un consentimiento DEBIDAMENTE INFORMADO para que la voluntad manifestada sea eficaz en estricto sentido, en este tipo de relaciones contractuales es considerada CONDICIÓN NECESARIA, PARA QUE EL ACTO PRODUZCA SUS EFECTOS FINALES; pero además aquí las AFP tienen deberes y obligaciones

mayores frente a la persona que ha de recibir sus servicios, debido a la posición de uno y otro contratante y a la naturaleza del derecho que se garantiza con la prestación de dicho servicio. Esto es, la doble calidad de las AFP como sociedades de servicios financieros y entidades de seguridad social, el cumplimiento del deber de garantizar un consentimiento libre del contratante es mucho más riguroso que el que podría exigirse a en otro tipos de contratos, pues de su ejecución dependen caros intereses sociales, como son la protección de la vejez, la invalidez y la muerte.

Lo anterior de acuerdo al art. 210 de la Ley 100 de 1993, que establece la ineficacia de ese tipo de afiliaciones cuando hay obstrucción de la voluntad del trabajado, por ausencia de la debida información de acuerdo al art. 13 de la ley 100 de 1993.

Por lo tanto, y como nuestro argumento girará en torno a que la manifestación de la voluntad haya gozada de una debida información, y en consecuencia la eficacia en estricto sentido de un traslado del ISS (ahora COLPENSIONES) a una AFP, como relación contractual, procederemos a desarrollar lo siguiente: I) Planteamiento del Problema jurídico; II) Obligaciones y deberes de las AFP frente a los trabajadores en actos jurídicos de afiliación o traslado de régimen pensional, carga de la prueba, ineficacia de traslado; y III) Conclusiones del caso concreto.

La siguiente disertación y argumentación girará en torno a la sentencia de la H. Corte Suprema de Justicia SL-1452 del 03 de abril del 2019.

#### I) Problema jurídico.

De acuerdo a lo anterior, en el caso concreto de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO , ¿Se puede considerar que el consentimiento del demandante ha gozada de una DEBIDA INFORMACIÓN, y por lo tanto la manifestación de su voluntad es EFICAZ EN ESTRICTO SENTIDO, con la información brindada por la AFP PROTECCIÓN, para realizar su traslado desde el ISS, hoy COLPENSIONES?; asimismo entonces, ¿basta con la evidencia de la voluntad manifestada en los formularios de afiliación para deducir la existencia de un consentimiento DEBIDAMENTE INFORMADO, en una relación contractual de este tipo?

Es decir, en relación con el problema planteado resulta necesario determinar si ¿La AFP PROTECCION ha cumplido con sus deberes legales y de otra índole normativa, en relación a satisfacer plenamente el conocimiento sobre el servicio que se le prestaría a la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, mediante la debida información al momento de realizar el traslado desde el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES?

- II) Obligaciones y deberes de las AFP para entenderse prestado libremente el consentimiento Derechos del trabajador antes de la expedición de la Ley 1328 del 2009, Decreto 2241 de 2010 y ley 1748 de 2014; carga de la prueba e ineficacia en estricto sentido del traslado.
- DEL DEBER DE INFORMACIÓN Y SU EXIGIBILIDAD.

A continuación, así como lo hizo la Corte, mostraremos cómo desde el nacimiento del Régimen de ahorro individual con solidaridad con la Ley 100 de 1993, el deber de presentar la debida información ha sido un deber de perentoria observancia para las AFP; Si bien éste deber ha tenido un desarrollo importante mediante la Ley 1328 del 2009, Decreto 2241 de 2010 y ley 1748 de 2014, sin embargo ESE DEBER sí existía y sí era exigible, antes de la producción de esas normas. Debido a que el traslado ocurrió el año 1999, nos referiremos a las obligaciones que existían al momento de realización del acto volitivo.

#### a- Ley 100 de 1993 y Decreto 663 de 1993.

La ley 100 de 1993 en su art. 13 literal b. prescribió: "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 10. del artículo 271 de la presente ley."

Consideramos que es menester prestar atención a la expresión LIBRE Y VOLUNTARIA. La resaltamos siempre que parece que habrá que considerarla en relación con los intereses objetivos del afiliado; esto es, ¿Qué determinaciones mueven a un trabajador para afiliarse a un régimen u otro; o para afiliarse a una AFP u otra, o trasladarse de un régimen a otro? Es claro, hasta para el pensamiento más llano, que la determinación objetiva última que mueve la libre voluntad de un trabajador para afiliarse a un régimen u otro, o para afiliarse a una AFP u otra, o trasladarse de un régimen a otro, no es otro que un interés económico. Por ejemplo, cuando un trabajador estando en el ISS decide trasladarse a un Fondo privado, se sabe que su voluntad interna o su consentimiento va dirigido a encontrar una situación económica más favorable y beneficiosa.

Parece claro que la objetivación de aquellos intereses económicos por medio de la decisión libre y voluntaria está mediada por el

CONOCIMIENTO PLENO de las condiciones, efectos y consecuencias del acto que ha de realizar. Es decir, Si quien elige un Régimen pensional o una AFP no conoce si los efectos y consecuencias del acto de afiliarse o trasladarse, en relación con sus intereses objetivos son favorables o desfavorables, se entiende que el consentimiento prestado ha sido DEBIDAMENTE INFORMADO.

De acuerdo con la Sala laboral, el consentimiento DEBIDAMENTE INFORMADO requiere de un CONOCIMIENTO PLENO de todos los efectos y consecuencias del acto obligacional de traslado de un régimen pensional a otro; esto para que, posteriormente, la voluntad manifestada obedezca a la satisfacción de los intereses objetivos del afiliado.

Es decir, si la voluntad manifestada por el afiliado no satisface sus intereses objetivos o económicos, entonces se presume que no tuvo el conocimiento suficiente acerca de los efectos y consecuencias del acto que celebraba. Si el afiliado al momento de prestar su consentimiento no tuvo PLENO CONOCIMIENTO de los efectos y consecuencias nacidos del traslado de un régimen pensional a otro, significa que ese consentimiento NO FUE DEBIDAMENTE INFORMADA y por lo tanto la voluntad manifestada es ineficaz en estricto sentido, y asimismo el traslado cesa sus efecto hacia al fututo.

Es claro y libre de bruma, incluso para una mirada desapercibida, que si un afiliado es CONSCIENTE de los efectos y consecuencias del traslado de un régimen en pensiones a otro régimen, la voluntad que manifieste corresponderá a la satisfacción de sus intereses objetivos. Entonces no se es serio y se ofende a la inteligencia, afirmar que la voluntad manifestada aunque menoscabe los intereses económicos del afiliado, es una voluntad debidamente informada, toda vez que es producto de una actividad consciente que pondera sus intereses frente a las consecuencias y efectos del acto que celebra. Evidentemente, esto último es irracional.

En desarrollo de lo anterior, <u>el Decreto 663 de 1993, Estatuto orgánico del sistema financiero</u>, aporta el concepto de TRANSPARECIA que nutre la <u>apreciación sobre el supuesto fáctico del CONOCIMIENTO PLENO</u>. Así entonces, la transparencia implica la consciencia sobre la variedad de características, riegos, ventajas y desventajas de la afiliación a un Régimen en pensiones o a otro, en relación con las situaciones concretas del afiliado, sus posibilidades y, por supuesto, relacionando la incidencia negativa o positiva que

condiciona sus intereses objetivos. De acuerdo a la sentencia a la que nos ceñimos, las AFP, acudiendo al principio de transparencia, NO deben "sobredimensionar lo bueno, callar sobre lo malo y parcializar lo neutro", sino que deben garantizar que el afiliado satisfaga sus interese objetivos con la información que se le ha brindado.

De acuerdo a todo lo anterior, la voluntad manifestada y su prueba formal son ineficaces y están llamados a no surtir efectos, cuando debido a error, por carencia de conocimiento pleno de los efectos y consecuencias de la afiliación o el traslado, se malogran los intereses objetivos del afiliado, viciando el consentimiento.

#### b- Inversión de la carga de la prueba a favor del afiliado:

Aquí corresponde a la AFP demostrar que logró generar una consciencia en el afiliado, de las consecuencias del traslado de régimen en relación con sus intereses objetivos, mediante un CONOCIMIENTO PLENO de las particularidades y generalidades de los regímenes, frente a sus condiciones concreta, haciendo que la voluntad manifestada sea producto de un consentimiento exento de vicio.

Por lo tanto, y como lo afirma la Corte suprema de justicia, la sola voluntad objetiva o el la firma del formulario de afiliación, no implica que el consentimiento haya sido formado suficientemente. Por lo tanto si el afiliado arguye que la información brindada no le permitió prever y ser consciente de los efectos de la afiliación sobre sus intereses objetivos, corresponde a las Administradores demostrar de manera plena que la consciencia sobre aquellas consecuencias.

#### c- Ineficacia en estricto sentido del traslado de régimen pensional:

De acuerdo a la corte constitucional, en Sentencia SL 4360-2019, la vía para retornar al RPMPD desde el RAIS, en los casos como el presente, es la búsqueda de la declaratoria judicial de la ineficacia en estricto sentido del traslado de régimen pensional. Esto, de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 que la violación del derecho a la afiliación, o traslado, libre del trabajador es ineficaz. Evidentemente, dicha consideración se colige de lo preceptuado por el legislado cuando expresa que: "El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral ... La afiliación respectiva quedará sin efecto"

Como se puede advertir en los fragmentos de normas anteriormente citados, cualquier atentado o agresión en contra de la libre voluntad del trabajador, como por ejemplo el no cumplimiento con la obligación de suministrar una información necesaria y objetiva, para afiliarse o trasladarse de un régimen pensional a otro, implicaría que éste acto es ineficaz. Ésta se configura en calidad de acción o de omisión; el primer caso ocurre cuando el fondo pensional privado, con el propósito de lograr el traslado de régimen pensional del trabajador, suministre información engañosa, falsa y/o artificiosa; el segundo caso ocurre cuando el fondo administrador de pensiones, con el mismo propósito que el anterior, se proporcione una información incompleta, guardando silencio sobre las consecuencias negativas sobre los intereses objetivas del trabajador, porque es sabido que una verdad a medias es una mentira completa.

#### III) Caso concreto de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia antes relacionada, se puede establecer como parámetro para entender como ineficaz en estricto sentido desde las consideraciones de la Corte Sala Laboral, es notorio que el consentimiento dado por parte de mi representada, a la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, careció de una DEBIDA INFORMACIÓN, es decir que el consentimiento se prestó movido por informaciones falsas, engañosas e incompletas.

Lo anterior se evidencia con el actuar de las personas asesoras de AFP PROTECCION, quienes le informaron y ofrecieron algo que no correspondía a la realidad. Ello demuestra claramente la INDEBIDA INFORMACIÓN a la que fue sometido mi representado por parte de la AFP FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECION, pues no puede entenderse que una persona asesora del sistema de Ahorro Individual con solidaridad, no conociera minucias, consecuencias y condiciones respecto de la forma de acceder y liquidar la pensión de vejez en el régimen de ahorro individual con solidaridad, especialmente lo relacionado a la redención del bono pensional, e incluso en caso de ser anticipada.

#### Lo afirmamos así, porque:

 Nunca le informaron a la accionante, la diferencia y destino de los aportes en cada régimen pensional.

- Nunca le informó a la accionante, sobre las implicaciones y conveniencia o no de la eventual decisión, que por engaño y falta de información escogió.
- Nunca informó a la accionante, que en el régimen de prima media, el valor de la pensión de vejez, no depende del ahorro, sino del tiempo de servicios y/o semanas cotizadas y el salario base de cotización que se obtenga del promedio de salario devengado durante los últimos diez años o toda la vida, según sea el caso.
- Nunca le informó a la demandante, que en el régimen de ahorro individual con solidaridad, el monto de la pensión de vejez depende exclusivamente del capital ahorrado en la cuenta de ahorro individual, incluyendo los respectivos rendimientos y el monto del bono pensional si al él se tiene derecho.
- Nunca informó a la demandante, que el bono pensional sólo podía redimirse cuando el cumpliera 60 años de edad y menos se le explicó, que si redimía su bono pensional antes de esta fecha, tendría una penalidad o un castigo por su redención anticipada.
- Nunca le informó a la demandante, que el valor de la pensión en el régimen de prima media con prestación definida al cual pertenecía, no estaba sujeto al comportamiento de la economía y el mercado financiero, como si lo está en el régimen de ahorro individual con solidaridad.
- Nunca informó a mí representada, que en el régimen de ahorro individual con solidaridad, el monto de la pensión, depende del mercado financiero y tal como pueden obtenerse ganancias, también pueden igualmente obtenerse pérdidas y poca rentabilidad.
- Nunca le informó a la demandante, que en el régimen de ahorro individual se contemplan mecanismos de solidaridad, que subsidia el cotizante de su aporte pensional, como lo es, el Fondo de Garantías de Pensión Mínima; además nunca explicó en que consiste tal mecanismo y cómo afectaría o disminuiría el valor de sus aportes pensional y su futura pensión.
- Nunca le informó a la demandante de las consecuencias que tendría si no tenía más de 150 semanas cotizadas, pues al trasladarse a la AFP

perdería todo el aporte y sus respectivos rendimientos ya que no tendría derecho al bono pensional, de ahí que mi representado a la fecha haya perdido 129 semanas de aportes. Porque como se sabe, el traslado de RPMPD al RAIS es un bono Tipo A, y que de acuerdo con el Decreto 1434 de 1997 a él se tiene derecho cuando se han cotizado un total superior a 150 semanas.

- El FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION antes de suscribir el formulario de traslado con mi poderdante, guardó un silencio total frente a la misma, respecto de que el 1.5% de la cotización en pensión, se dirige al fondo de Garantía de Pensión Mínima, el 1.41% cubre el costo en la comisión de administración, el 1.6% al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes y sobre la asesoría requerida para la contratación de una renta vitalicia, para un gran total de deducciones del 4.51% sobre el total del aporte bruto.
- El FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION., nunca informó a la demandante, que en el régimen solidario de prima media con prestación definida, las pensiones se financian con los recursos del fondo común y con las transferencias que hace el Gobierno Nacional para garantizar los pagos de las mesadas de todos los pensionados bajo este régimen.
- Nunca se le informó a mi representado, que en el régimen de ahorro individual con solidaridad, no se tiene derecho a un retroactivo pensional, mientras que en el régimen de prima media al que se encontraba afiliado, de cumplir con lo establecido por las normas que lo regulan, tendría derecho a retroactivo pensional a partir del reporte de novedad de retiro del sistema general de pensiones.
- No existe una declaración por escrito de aceptación por parte de la demandante de haber recibido, entendido y aceptado la poca o nula información otorgada al momento del traslado al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION. por parte de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

Se advierte que los asesores no realizaron su labor con el propósito inveterado de brindar información veraz a las personas, sino con la intención de ganarse una comisión u honorarios afiliando la mayor cantidad de personas posible y nada más que eso.

Ahora bien, las consecuencias de este engaño son <u>mayúsculas</u>, véase acá la magnitud de ellas, a saber:

A modo de ilustración, realizando una proyección aproximada de la mesada pensional que recibiría mi poderdante en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al momento de presentar esta demanda, teniendo en cuenta el nivel actual de sus cotizaciones al sistema pensional y de los salarios devengados por el señor ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, en los últimos 10 años, tendríamos que la pensión de vejez que recibiría a la fecha, sería:

IBL	3.650.000
Tasa reemplazo	69%
Vr Pensión.	2.500.000

Pudiéndose observar del anterior análisis, que de haber existido una asesoría eficaz al respecto, la cual omitió brindar el fondo demandado, con seguridad el demandante no hubiese aceptado dicho traslado. Porque como se advierte en la proyección realizada por el Fondo Privado aquí demandado, mi poderdante recibirá una pensión de garantía mínima, la que evidentemente es inferior a lo que recibiría en el RPMPD.

En conclusión se puede afirmar que "en COLPENSIONES el monto de la pensión está por el orden del 65% del promedio base de cotización, mientras que en un Fondo Privado el promedio de la mesada que alcanzará a obtener es del 33% del promedio base de cotización porque es lo que logra ahorrar la persona, pues ésta depende de los rendimientos, expectativa de vida, beneficiarios, bono pensional y deducciones por aporte a fondos y primas de seguros y por comisiones de administración."<sup>2</sup>

El FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION. Tenía el deber legal y ético de proporcionar una información completa y veraz, pues de haberle dado a conocer a mi cliente la forma de liquidación de su pensión de vejez y los valores aproximados de su futura pensión en cada uno de los Regímenes Pensionales, es obvio que mi mandante

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Periódico EL PAÍS, Artículo del 28 de octubre de 2019. "¿Por qué siguen los traslados a Col pensiones?"

jamás hubiera firmado el formulario de traslado, ni jamás hubiera accedido a trasladarse de régimen pensional.

Siendo el engaño en la información del tal magnitud, no hay lugar a dudar que con esta información mi poderdante tomó la decisión de trasladarse de régimen pensional absolutamente convencido, que estaba eligiendo la mejor opción pensional, una que supuestamente satisfacía sus intereses objetivos o económicos; pero la voluntad manifestada por la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, debido a la totalidad de su consentimiento, resulta el acto de traslado ineficaz en estricto sentido.

Lo que se constituye en un hecho notorio, que no requiere prueba del engaño del que fueron objeto muchas personas para trasladarlas al nuevo régimen pensional, ejemplos claros de denuncias públicas recientes sobre "El engaño pensional", el publicado en el Diario El Espectador de fecha domingo 17 de febrero de 2013, en cuyo escrito el columnista Eduardo Sarmiento textualmente señala:

"La reforma se fundamentó en los estudios de Fe desarrollo y Departamento Nacional de Planeación (DNP) en donde decían que la modalidad de capitalización estaba en capacidad de ofrecer beneficios superiores al 75% del ingreso promedio del L55 (prima media). Se montó tamaña propaganda invitando a la gente a pasarse a los fondos privados (AFP) prometiendo mayores beneficios que en el sistema público. La apertura de los fondos estuvo acompañada de una avalancha de afiliados alentados con falso señuelo."

En este mismo orden Jorge Correa C., el jueves 5 de junio de 2014 en el diario EL TIEMPO, hace la siguiente publicación: CUANDO EL BONO PENSIONAL PUEDE DEMORAR LA JUBILACIÓN. De este documento tan revelador que se adjunta a esta demanda, es pertinente transcribir el siguiente aparte:

"Quienes se han visto más afectadas por esa situación son las mujeres, quienes a pesar de cumplir con la exigencia de capital para pensionarse, incluido el valor del bono, su edad de jubilación en la práctica se elevó hace casi dos décadas a 60 años; la de los hombres a 62. Una ingrata sorpresa más para los afiliados al régimen de ahorro individual (Rais), administrado por las AFP.

Esa complicada situación que afecta solamente a personas que hoy están muy próximas a pensionarse, se resume hasta al expedirse la Ley 100 en 1993, que creó las privadas AFP, a los trabajadores que cotizaban en prima media, como en el Seguro

Social, se les prometió un bono si se trasladaban a una de esas AFP, si cumplían ciertas condiciones.

Dicho bono entraba a hacer parte del capital para pensionarse "a cualquier edad" como rezaba el caballito de batalla de los vendedores de las AFP. Lo que nunca se les dijo a los potenciales afiliados es que ese papel se podía redimir (hacer efectivo) únicamente cuando las mujeres cumplieran 60 años de edad y los hombres, 62. Sólo en ese momento se suma a lo ahorrado y sus rendimientos para calcular la mesada de jubilación, si es que alcanza a coronar la pensión."

Por todo lo anterior, es claro que en el Acto de afiliación ocurrido el 01 de marzo del 2002 de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO a la AFP FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION, es anulable y debe ser anulado, siempre que la voluntad manifestada adolecía de desinformación absoluta, y por lo tanto esta es ineficaz.

#### CUANTIA

En términos del artículo 2,11 y 13, el presente proceso refiere a un asunto sin cuantía, por lo tanto la misma en este caso no es necesaria para determinar la competencia.

#### COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por el lugar de la prestación del servicio y domicilio de las partes, es de su competencia Señor Juez laboral del circuito, el proceso a seguir es el ordinario Laboral de Primera Instancia contemplado en el Art. 2, 11, 13 y siguiente del C.P.L.

#### **ANEXOS**

Poder debidamente conferido, el relacionado en el acápite de pruebas, más copia de la demanda para su respectivo traslado y archivo.

#### **NOTIFICACIONES**

- Demandados
- FONDO DE PENSIONES PROTECCION: Calle 49 #v 63-100. Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co. TL.2307500.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES: Email: <u>notificaciones judiciales@colpensiones.gov</u> Dirección: es en la Carrera 10 No. 72 - 33. Torre B en Bogotá.
- Demandante: Calle 81 C # 27-04 Condominio el Trébol Casa 16 de Manizales
- Apoderado: <u>marinmejia2019@gmail.com</u>. Tel: 8801300 310 517 7440.
   Dirección: Carrera 24 No. 22-02, Oficina 707. Teléfono: 8801300 310 5177440

Atentamente

JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA C.C. 10.253.661 de Manizales T.P. 94.758 del C.S de la J

#### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIOQUÍA

Valor: \$00 Recibo No.: 0023225613

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **IDENTIFICACIÓN**

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIA PROTECCION S.A.

Sigla: PROTECCION

Nit: 800138188-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04

20 de Agosto de 1991 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

impuestos@proteccion.com.co

2307500 Teléfono comercial 1: Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co

Teléfono para notificación 1: 2307500

Teléfono para notificación 2: No reportó

Página: 1 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No. 24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

#### OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Página: 2 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

------

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinveitirIos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

#### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

: \$50.880.001.164,00

No. de acciones : 32.040.303,00

Valor Nominal : \$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$40.347.024.248,00

No. de acciones : 25.407.446,00

Valor Nominal : \$1.588,00

Página: 3 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO

Valor : \$40.347.024.248,00 No. de acciones : 25.407.446,00 Valor Nominal : \$1.588,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

- 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
- 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
- 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así corno a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
- 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
- 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
- 8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los

Página: 4 de 63

#### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO: DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

- 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y
- 10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683
OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA	C.C. 8.391.383
TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. 32.442.559
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, inscrita en esta cámara

Página: 5 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO\* DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio el 12 de marzo de 2013, con el No.4210 del libro IX, se designó a:

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO

C.C. 32.442.559

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.18 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17072 del libro IX, se designó a:

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

C.C. 43.023.891

#### EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE C.C. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA

C.C. 8.391.383

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18254 del libro IX, se reeligió a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Página: 6 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Varifique el contenido y confighilidad de este cortificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. NIT.860.008.890-5

Por Comunicación del 09 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18254 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DANIEL ANDRES JARAMILLO C.C. 8.026.167 VALENCIA T.P. 140779-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANGELA BRIGITH SAENZ C.C. 1.019.022.806 ARENAS T.P. 166288-T

#### PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 50., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE

LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA

Identificación: 1037595474 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 7 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA

Identificación: 43988460 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

Página: 8 de 63

#### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- 2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- 3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- 5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- 6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL BETSY TATIANA MORENO GALEANO Nombre Apoderado:

32107853 Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Página: 9 de 63

#### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siquientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Página: 10 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado:

DANIEL GIRALDO GIRALDO

Identificación: Clase de Poder:

1037581063 ESPECIAL

Inscripción:

2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Página: 11 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO\* DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ

Identificación: 1128423193 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Página: 12 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ

Identificación: 14325691 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- 1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- 2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- 3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- 4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- 5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

Página: 13 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL NATALIA RENGIFO CADAVID Nombre Apoderado:

Identificación: 1152438614 Clase de Poder: ESPECIAL

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el

Página: 14 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pago de las acreencias.

- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

MARIANELLA PULIDO TAMAYO

Identificación: Clase de Poder:

43869885 ESPECIAL

Inscripción:

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que

Página: 15 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA

Identificación: 71379192 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Página: 16 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confighilidad de este contificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR

Identificación: 39176497 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 17 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.
- 3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.
- 4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.
- B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.
- D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.
- E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.
- H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.
- I) Las dempas actuaciones que se requeiran de manera que la sociedad se

Página: 18 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ

Identificación: 71733217 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

#### Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que

Página: 19 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIODE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO

Identificación: 1128387018 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

#### Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18

Página: 20 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA

Identificación:

71335719

Clase de Poder: Inscripción:

ESPECIAL 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

NATALIA PUERTA CALDERON

Identificación:

1128422929

Clase de Poder:

ESPECIAL

Página: 21 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Recibo No.: 0023225613

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ

Identificación: 34545617 Clase de Poder: ESPECIAL

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Página: 22 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIODE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Vanificate all contential as confichilidad de cate contificade incorporado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
  2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ

Identificación: 1017221236 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 23 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO

Identificación: 52647144 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Página: 24 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ

Identificación:

79337697 ESPECIAL

Clase de Poder: Inscripción:

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
  2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios,

Página: 25 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:
Procedencia: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ

Identificación: 32305840 Clase de Poder: ESPECIAL

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53 Inscripción:

#### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
   Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

Página: 26 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confishilidad de este certificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE

Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

#### Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el

Página: 27 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR

Identificación: 1039460602 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Página: 28 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15, Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA

Identificación:

1037625191

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Página: 29 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10,

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JAISON PANESSO ARANGO

Identificación: 70731913

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción:

2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 30 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandasen las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26, Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA

1146436817 Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE

Página: 31 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO

Identificación: 32221000

Página: 32 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Clase de Poder:

**ESPECIAL** 

Inscripción:

2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas
- D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Página: 33 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia: Nombre Apoderado:

Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA Identificación: 1152444036 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Página: 34 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA

Identificación: 1036926124 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Página: 35 de 63

### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA

Identificación:

1039456062 ESPECIAL

Clase de Poder: Inscripción:

2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

Representar la Compañía en las acciones judiciales o a administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir
- B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.
- Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Página: 36 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS

Identificación: 15445455 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Página: 37 de 63

### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Recibo No.: 0023225613

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquídatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

MABEL ROCIO MONROY MURILLO Nombre Apoderado:

Identificación: 52706744 Clase de Poder: ESPECIAL

2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección

Página: 38 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o quidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el (a) doctor (a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN REPRESENTANTE LEGAL

Procedencia:

Nombre Apoderado:

LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL

Identificación:

1037628821 ESPECIAL

Clase de Poder: Inscripción:

2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 39 de 63

### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de Ias acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO

Identificación: 1017202363 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

Representar la Compañía en las acciones judiciales a administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Página: 40 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIODE MEDILIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: Identificación:

LAURA FLOREZ GIL

Clase de Poder:

1026145980 ESPECIAL

Inscripción:

2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en

Página: 41 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestione que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Página: 42 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES

Identificación: 1036641080 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA

Página: 43 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA

Identificación: 13874016 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

#### Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar. C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14

Página: 44 de 63

### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA

Identificación: 1037585477 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En la compañía en las acciones judiciales o desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un respresentante de la sociedad para conciliar.
- C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidade públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Página: 45 de 63

### Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Valor: \$00 Recibo No.: 0023225613

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA Documento:

> NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL

Procedencia: DAVID ACOSTA BAENA Nombre Apoderado:

Identificación: 1037615180 Clase de Poder: **ESPECIAL** 

2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219 Inscripción:

#### Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o quidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Página: 46 de 63

## Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIODE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL

Procedencia: SARA LOPERA RENDON Nombre Apoderado: 1037653235

Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Página: 47 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA

Identificación: 43738197 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

- A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.
- C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.
- D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Página: 48 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

- F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.
- Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10 Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ

Identificación: Clase de Poder: 1036625773 ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

#### Facultades del Apoderado:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de está facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba

Página: 49 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA

Identificación: 79895374 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.
- B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Página: 50 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA

Identificación: 44005873 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.
- B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE

LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA

Identificación: 1152212193 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Página: 51 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ

Identificación: 1020443055 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 52 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04 Documento:

14a. DE MEDELLÍN De la Notaría: REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO Nombre Apoderado:

Identificación: 1152459617 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

Página: 53 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;
- 1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatosy/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representanado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRA SERNA MUÑOZ

Nombre Apoderado: Identificación:

1017221559

Página: 54 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Página: 55 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO

Identificación: 71762775 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUD1DIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

- A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier. naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Página: 56 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.760 Fecha:2021/08/04

DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE

Identificación: 1152463385 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/10/21 Libro: 5 Nro.: 208

Facultades del Apoderado:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza

Página: 57 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO: DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctor DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION	
E.P.No.5 de 07/01/1992 Not.11 Medellín	347 15/01/1992 del Libro I	Χ
E.P.No.2194 de 04/06/1992 Not.11 Medellín	5893 08/06/1992 del Libro I	Χ
E.P.No.5587 de 09/12/1992 Not.11 Medellín	13203 11/12/1992 del Libro I	X
E.P.No.2460 de 20/05/1993 Not.11 Medellín	5783 27/05/1993 del Libro I	Χ
E.P.No.262 de 23/02/1994 Not.5 Medellín	2093 09/03/1994 del Libro I	Χ
E.P.No.1513 de 02/09/1994 Not.5 Medellín	9842 28/09/1994 del Libro I	Χ
E.P.No.1552 de 09/09/1994 Not.5Medellín	9848 28/09/1994 del Libro I	Χ
E.P.No.776 de 30/04/1996 Not.5 Medellín	6102 16/07/1997 del Libro I	Χ
E.P.No.865 de 14/05/1996 Not.5 Medellín	6103 16/07/1997 del Libro I	Χ
E.P.No.5075 de 18/12/1996 Not.11 Medellín	642 28/01/1997 del Libro I	Χ
E.P.No.1806 de 08/05/1997 Not.11 Medellín	5898 24/07/1997 del Libro I	Χ
E.P.No 4974 de 11/11/1997 Not.11 Medellín	10466 17/12/1997 del Libro I	Χ
E.P.No.75 de 15/01/1998 Not.11 Medellín	340 16/01/1998 del Libro I	Χ
E.P.No.3592 de 08/09/1998 Not.11 Medellín	8368 05/10/1998 del Libro I	
E.P.No.1470 de 07/05/1999 Not.11 Medellín	3918 18/05/1999 del Libro I	Χ
E.P.No.4125 de 15/12/1999 Not.11 Medellín	11157 22/12/1999 del Libro I	X
E.P.No.1889 de 21/11/2000 Not.14 Medellín		X
E.P.No.7539 de 08/10/2001 Not.15 Medellín	10944 21/11/2001 del Libro I	
E.P.No.2476 de 08/04/2002 Not.15 Medellín		X
E.P.No.1096 de 20/08/2002 Not.14 Medellín		X
E.P.No.8352 de 30/09/2003 Not.15 Medellín	9504 06/10/2003 del Libro I	X

Página: 58 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MIDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.576 de 13/04/2004 Not.14 Medellín 4180 28/04/2004 del Libro IX E.P.No.673 de 20/04/2007 Not.14 Medellín 5474 04/07/2009 del Libro IX E.P.No.693 de 14/04/2010 Not.14 Medellín 5983 21/04/2010 del Libro IX E.P.No.512 de 31/03/2011 Not.14 Medellín 5836 04/04/2011 del Libro IX E.P.No.1562 de 28/09/2012 Not.14 Medellín 18620 16/10/2012 del Libro IX E.P.No.2086 de 26/12/2012 Not.14 Medellín 24172 31/12/2012 del Libro IX E.P.No.43 de 21/01/2016 Not.14 Medellín 24172 31/12/2012 del Libro IX E.P.No.415 de 04/05/2017 Not.14 Medellín 12387 11/05/2017 del Libro IX E.P.No.408 de 06/05/2019 Not.14 Medellín 16900 04/06/2019 del Libro IX E.P.No.324 de 08/04/2021 Not.14 Medellín 15740 05/05/2021 del Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No. 201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No. 715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ. Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### SITUACIÓN (ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

Página: 59 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A (PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630 Actividad secundaria código CIIU: 6494

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:

Matrícula No.:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTIA PROTECCION

21-227456-02

20 de Agosto de 1991

2022

Establecimiento-Principal

Calle 49 63 80

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 60 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 074 FECHA: 2021/02/19
RADICADO: 680013105001-2009-00013-03

680013105001-2009-00013-03 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA

EJECUTIVO LABORAL PROCESO:

DEMANDANTE: LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION

BIEN:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION

21-227456-02 MATRÍCULA:

S.A.

DIRECCIÓN: CALLE 49 63 100 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2021/03/10 LIBRO: 8 NRO.: 771

Nombre: PROTECCION Matrícula No.: 21-236562-02

20 de Agosto de 1991 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO

Matrícula No.: 21-316169-02

Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Principal Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352 Dirección: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

INFORMACIÓN SI DESEA OBTENER DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Página: 61 de 63

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023225613 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carendario, contados a partir de la recha de su expedición:

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto  $1074\,$  de  $2015\,$  y la Resolución  $2225\,$  de  $2019\,$  del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$868,757,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Página: 62 de 63

Fecha de expedición: 19/08/2022 - 3:54:16 PM CAMARA DE COMERCIODE MEDILIN PARA ANTIOQUÍA

Valor: \$00

Recibo No.: 0023225613

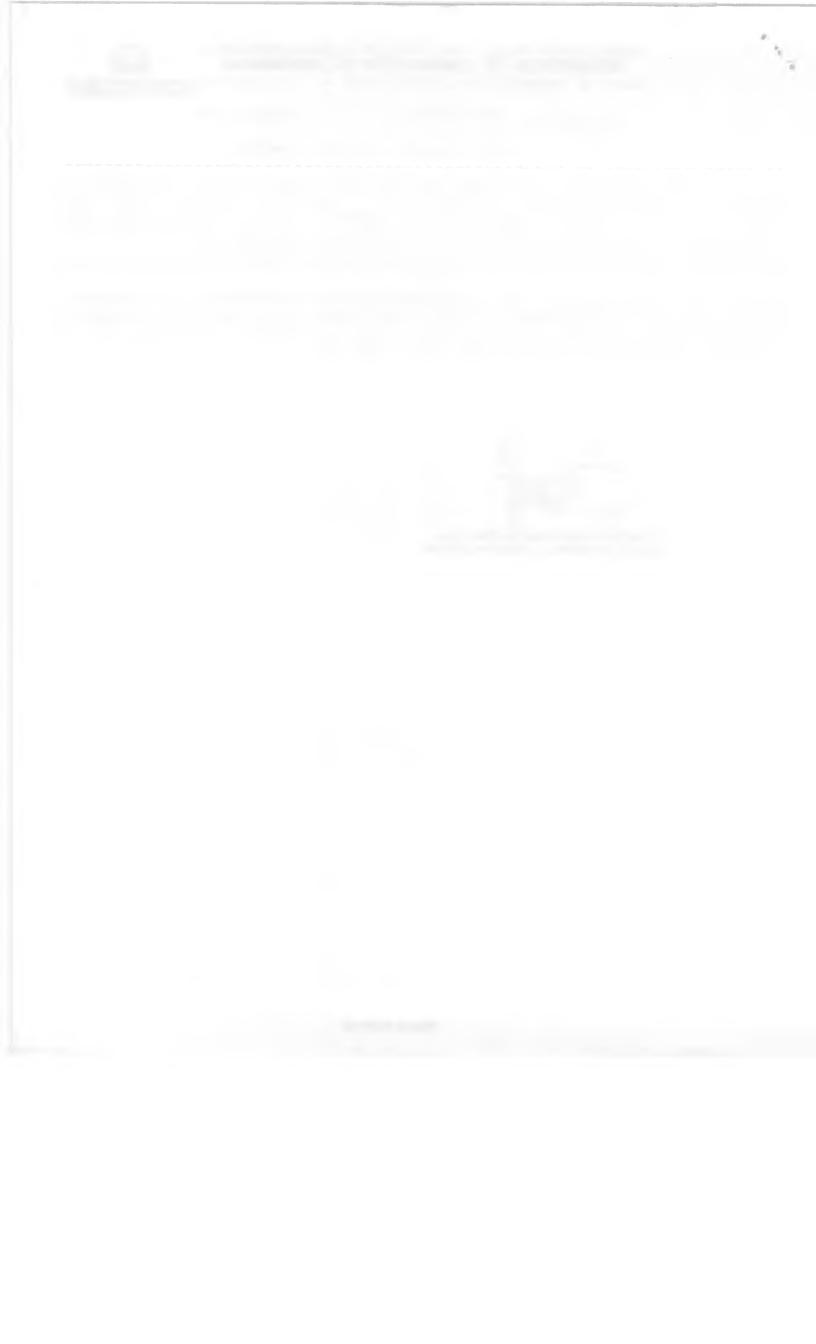
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocdlbblhthWfdFhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 63 de 63



## Protección

Medellín, 8 de julio de 2022

Señora Angela Beatriz Osorio Talero

Asunto: Respuesta QOR - 05021981

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Brindamos respuesta al requerimiento radicado por usted a través del cual solicita actualizar el IBC registrado en su historia laboral para los períodos 4/2020 hasta julio de 2021, ya que no corresponde con el pagado por su empleador.

Al respecto le informamos que en su cuenta de ahorro individual registra el IBC de acuerdo con los pagos realizados por el empleador, quien realizó pagos posteriores para ajustar tanto los días como el IBC, ya que el reporte de historia laboral no arroja los períodos dobles que figuran con la misma información, pero al interior en su cuenta de ahorro individual si se contabilizan tanto los días como la cotización pagada.

Adjuntamos el detalle de su cuenta de ahorro individual a la fecha.

	COTIZACIÓN OBL.	FGPM
SALDO A LA FECHA (+)	298.445.878,04	21.803.592,80
APORTES (-)	73.591.499,62	9.524.699,00
TRASLADOS ENTRADA (-)	23.096.236,00	
COMISIONES (+) *	143.760,00	
RENDIMIENTOS (=)	201.901.902,42	12.278.893,80

Le presentamos excusas por los inconvenientes que hayamos podido causar. Tenga la confianza de que seguimos trabajando para brindarle una mejor experiencia y de que siempre estaremos a su disposición para aclarar cualquier información adicional.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Además, cuenta con un vocero ante Protección: el Defensor del Consumidor Financiero, Liliana Sarmiento Martínez, a quien puede contactar en Bogotá en la Carrera 13 No. 75-20, oficina 208, en el teléfono (601) 211 32 98, fax (601) 211 32 98, o en el correo Isarmiento@defensoriadelclienteafp.org.co. También puede comunicarse con la defensora suplente María Julieta Villamizar De La Torre al correo villamizardelatorre@outlook.com, quien igualmente atenderá su solicitud. Horario de atención de la Defensoría del Consumidor Financiero de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Cordialmente,

Gloria Stella Vélez Baena Equipo Atención de PQR **Protección S.A.** 

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 \* Bogota: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1

Clasificación - Confidencial

33,060.00 231,420.00 ACREDITACION POR RECAUDO 116,050.00 112,350.00 ACREDITACION POR RECAUDO 13,275.00 22,005.00 22,005.00 22,005.00 24,049.00 ACREDITACION POR RECAUDO 22,005.00 24,915.00 25,969.00 ACREDITACION POR RECAUDO 24,915.00 25,969.00 ACREDITACION POR RECAUDO 25,975.00 219,782.00 ACREDITACION POR RECAUDO 25,975.00 219,431.00 ACREDITACION POR RECAUDO 219,925.00 219,431.00 ACREDITACION POR RECAUDO 229,925.00 219,431.00 ACREDITACION POR RECAUDO 231,420.00 ACREDITACION POR RECAUDO 231,420.00 ACREDITACION POR RECAUDO 231,420.00 ACREDITACION POR RECAUDO 243,605.00 219,431.00 ACREDITACION POR RECAUDO 25,925.00	220,000.00 454,049.00 402,745.00 235,969.00 319,782.00 219,431.00	30 30 30		
060.00 060.00 060.00 060.00 060.00 050.00 075.00 005.00 0920.00 920.00 915.00	220,000.00 454,049.00 402,745.00 235,969.00 319,782.00	30 30 30		
0660.00 0660.00 0660.00 0660.00 0660.00 050.00 0750.00 0920.00 920.00 915.00	220,000.00 454,049.00 402,745.00 235,969.00	30 30		
0660.00 0660.00 0660.00 0660.00 0560.00 0750.00 0920.00 920.00	220,000.00 454,049.00 402,745.00	30		
	220,000.00 454,049.00 402,745.00	30		
	220,000.00 454,049.00	30	20060607 3,661,000,00	200605 FINESA S.A.
	220,000.00		20060505 4,128,000.00	200604 FINESA S.A.
		30	20060405 2,000,000.00	200603 FINESA S.A.
	161,382.00	22	20060303 1,467,000.00	200602 FINESA S.A.
	92,886.00	15	20050902 885,000.00	200508 FINESA S.A.
	112,350.00	30	20050803 1,070,000.00	200507 FINESA S.A.
	231,420.00	30	20050706 2,204,000.00	200506 FINESA S.A.
	231,420.00	30	20050603 2,204,000.00	200505 FINESA S.A.
	231,420.00	30	20050503 2,204,000.00	200504 FINESA S.A.
	231,420.00	30	20050405 2,204,000.00	200503 FINESA S.A.
33 050 00 231 420 00 ACREDITACION POR RECALIDO	231,420.00	30	20050304 2,204,000.00	200502 FINESA S.A.
33,060.00 231,420.00 ACREDITACION POR RECAUDO	231,420.00	30	20050204 2,204,000.00	200501 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20050105 2,079,000.00	200412 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20041203 2,079,000.00	200411 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20041104 2,079,000.00	200410 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20041006 2,079,000.00	200409 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040908 2,079,000.00	200408 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040803 2,079,000.00	200407 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040707 2,079,000.00	200406 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040602 2,079,000.00	200405 FINESA S.A.
31,185.00 207.934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040504 2,079,000.00	200404 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040405 2,079,000.00	200403 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040303 2,079,000.00	200402 FINESA S.A.
31,185.00 207,934.00 ACREDITACION POR RECAUDO	207,934.00	30	20040205 2,079,000.00	200401 FINESA S.A.
9,715.00 194,296.00 ACREDITACION POR RECAUDO	194,296.00	30	20040107 1,943,000.00	200312 FINESA S.A.
9,715 00 194,296.00 ACREDITACION POR RECAUDO	194,296.00	30	20031202 1,943,000.00	200311 FINESA S.A.
9,715.00 194,296.00 ACREDITACION POR RECAUDO	194,296.00	30	20031105 1,943,000.00	200310 FINESA S.A.
8,000.00 160,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	160,000.00	30	20031003 1,600,000.00	200309 FINESA S.A.
	160,000.00	30	20030903 1,600,000.00	200308 FINESA S.A.
	160,000.00	30	20030804 1,600,000.00	200307 FINESA S.A.
	160,000.00	30		
160,000.00	160,000.00	30	20030604 1,600,000.00	200305 FINESA S.A.
	160,000.00	30	20030505 1,600,000.00	200304 FINESA S.A.
8,000.00 160,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	160,000.00	30	20030402 1,600,000.00	200303 FINESA S.A.
7,465.00 149,334.00 ACREDITACION POR RECAUDO	149,334.00	28	20030304 1,493,000.00	200302 FINESA S.A.
79,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	79,000.00	30	20020605 790,000 00	200205 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
60,567.00 ACREDITACION POR RECAUDO	60,567.00	23	20020605 605,667.00	200205 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
78,963.00 ACREDITACION POR RECAUDO	78,963.00	30	20020502 790,000.00	200204 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
79,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	79,000.00	30	20020205 790,000.00	200203 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
78,963.00 ACREDITACION POR REZAGO	78,963.00	30	20020305 790,000.00	200202 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
79,045.00 ACREDITACION FOR REZAGO	79,045.00	30	20020208 790,000.00	200201 PROYECTOS EMPRESARIALES S.A
FGPM + INT FGPM INDIVIDUAL (A+B+C) TRANSACCION	OBLIGATORIA FGPM +	DIAS OB	FECHA PAGO IBC DI	PERIODO EMPLEADOR

386,400.00 ACREDITACION POR RECAUDO	50,400.00	386,400.00	30	20100701 3,360,000.00	201006 FINESA S.A.
265,504.00 ACREDITACION POR RECAUDO	34,635.00	265,504.00	50		
452,379.00 ACREDITACION POR RECAUDO	00.010,ec	452,579.00	2 2		
ALT SECOND CONTRACTOR TO THE CONTRACTOR OF THE C	54,000,00	VEC 220 00	200		
265 SOA OO ACREDITACION POR RECALIDO	34 635 00	265,504,00	30		
324,729.00 ACREDITACION POR RECAUDO	42,360.00	324,729.00	30	20100301 2,824,000.00	201002 FINESA S.A.
248,254.00 ACREDITACION POR RECAUDO	32,385.00	248,254.00	30	20100201 2,159,000.00	201001 FINESA S.A.
258,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	33,690.00	258,322.00	30	20100104 2,246,000.00	200912 FINESAS A.
200,822.00 ACREDITACION POR RECAUDO	26,190.00	200,822.00	30	20091201 1,746,000.00	200911 FINESA S.A.
407,889.00 ACREDITACION POR RECAUDO	53,205.00	407,889.00	30	20091103 3,547,000.00	200910 FINESA S.A.
212,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	27,690.00	212,322.00	30	20091001 1,846,000.00	200909 FINESA S.A.
258,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	33,690.00	258,322.00	30	20090901 2,246,000.00	200908 FINESA S.A.
277,297.00 ACREDITACION POR RECAUDO	36,165.00	277,297.00	30	20090803 2,411,000.00	200907 FINESA S.A.
202,547.00 ACREDITACION POR RECAUDO	26,415.00	202,547.00	30	20090701 1,761,000.00	200906 FINESA S.A.
212,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	27,690.00	212,322.00	30	20090601 1,846,000.00	200905 FINESA S.A.
258,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	33,690.00	258,322.00	30	20090504 2,246,000.00	200904 FINESA S.A.
258,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	33,690.00	258,322.00	30	20090401 2,246,000.00	200903 FINESA S.A.
189,322.00 ACREDITACION POR RECAUDO	24,690.00	189.322.00	30	20090302 1,646,000.00	200902 FINESA S.A.
275,572.00 ACREDITACION POR RECAUDO	35,940.00	275,572.00	30	20090202 2,396,000.00	200901 FINESA S.A.
171,711.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,395.00	171,711.00	30	20090102 1,493,000.00	200812 FINESA S.A.
229,211.00 ACREDITACION POR RECAUDO	29,895.00	229,211.00	30	20081201 1,993,000.00	200811 FINESA S.A.
560,264.00 ACREDITACION POR RECAUDO	73,080.00	560,264.00	30	20081104 4,872,000.00	200810 FINESA S.A.
229,211.00 ACREDITACION POR RECAUDO	29,895.00	229,211.00	30	20081001 1,993,000.00	200809 FINESA S.A.
325,450.00 ACREDITACION POR RECAUDO	42,450.00	325,450.00	30	20080901 2,830,000.00	200808 FINESA S.A.
197,586.00 ACREDITACION POR RECAUDO	25,770.00	197,586.00	30	20080801 1,718,000.00	200807 FINESA S.A.
177,461.00 ACREDITACION POR RECAUDO	23,145.00	177,461.00	30	20080701 1,543,000.00	200806 FINESA S.A.
188,961.00 ACREDITACION POR RECAUDO	24,645.00	188,961.00	30	20080603 1,643,000.00	200805 FINESA S.A.
200,461.00 ACREDITACION POR RECAUDO	26,145.00	200,461.00	30	20080502 1,743,000.00	200804 FINESA S.A.
148,711.00 ACREDITACION POR RECAUDO	19,395.00	148,711.00	30	20080401 1,293,000.00	200803 FINESA S.A.
472,797.00 ACREDITACION POR RECAUDO	61,665,00	472,797,00	30	20080304 4,111,000.00	200802 FINESA S.A.
200,461.00 ACREDITACION POR RECAUDO	26,145.00	200,461.00	30	20080201 1,743,000.00	200801 FINESA S.A.
172,024.00 ACREDITACION POR RECAUDO	23,460.00	172,024.00	30	20080103 1,564,000.00	200712 FINESA S.A.
334,043.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,555.00	334,043 00	30	20071203 3,037,000.00	200711 FINESA S.A.
282,660.00 ACREDITACION POR RECAUDO	38,550,00	282,660.00	30	20071101 2,570,000.00	200710 FINESA S.A
308,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	42,000.00	308,000.00	30	20071001 2,800,000.00	200709 FINESA S.A.
291,963 00 ACREDITACION POR RECAUDO	39,810,00	291,963.00	30	20070904 2,654,000.00	200708 FINESA S.A.
517,782.00 ACREDITACION POR RECAUDO	70,605.00	517,782.00	30	20070802 4,707,000.00	200707 FINESA S.A.
268,824.00 ACREDITACION POR RECAUDO	36,660.00	268,824.00	30	20070704 2,444,000.00	200706 FINESA S.A.
273,437.00 ACREDITACION POR RECAUDO	37,290.00	273,437.00	30	20070604 2,486,000.00	200705 FINESA S.A.
515,157.00 ACREDITACION POR RECAUDO	70,245.00	515,157.00	30	20070503 4,683,000.00	200704 FINESA S.A.
372,012.00 ACREDITACION POR RECAUDO	50,730.00	372,012.00	30	20070404 3,382,000.00	200703 FINESA S.A.
259,243.00 ACREDITACION POR RECAUDO	35,355,00	259,243.00	30	20070302 2,357,000.00	200702 FINESA S.A.
287,843.00 ACREDITACION POR RECAUDO	39,255,00	287,843.00	30	20070202 2,617,000.00	200701 FINESA S.A.
298,843.00 ACREDITACION POR RECAUDO	40,755.00	298,843.00	30	20070103 2,717,000.00	200612 FINESA S.A.
499,043.00 ACREDITACION POR RECAUDO	68,055.00	499,043.00	30	20061204 4,537,000.00	200611 FINESA S.A.
175,431.00 ACREDITACION POR RECAUDO	23,925.00	175,431.00	30	20061102 1,595,000.00	200610 FINESA S.A.
391,243.00 ACKEDITACION POR RECAUDO	53,355.00	391,243.00	30	20061004 3,557,000.00	500000 LIMEDO 0.0

1		,	,	1	
201007 FINESA S.A.	20100802 4,279,000,00	30 0	492,054.00 248.253.00	32 385,00	492,054.00 ACREDITACION FOR RECAUDO
		30	333,861.00	43,545.00	333,861.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201010 FINESA S.A.		30	381,800.00	49,800.00	381 800.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	646,875.00	84,375.00	646,875.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	611,011.00	79,695.00	611,011.00 ACREDITACION POR RECAUDO
	20110201 3,586,000.00	30	412,422.00	53,790.00	412,422.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201102 FINESA S.A.	20110301 3.564,000.00	30	409,828.00	53,460.00	409,828.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201103 FINESA S.A.		30	477,103.00	62,235.00	477,103.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201104 FINESA S.A.	20110503 4,339,000.00	30	498,953.00	65,085.00	498,953.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201105 FINESA S.A.		30	473,078.00	61,710.00	473,078.00 ACREDITACION POR RECAUDO
	20110701 4,022,000.00	30	462,515.00	60,330.00	462,515.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	781,572.00	101,940.00	781,572.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	627,900.00	81,900.00	627,900.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201109 FINESA S.A.	20111003 7,451,000.00	30	856,897.00	111,765.00	856,897 00 ACREDITACION POR RECAUDO
201110 FINESA S.A.	20111102 6,126,000.00	30	704,522.00	91,890.00	704,522.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201111 FINESA S.A.	20111202 3,743,000.00	30	430,460.00	56,145,00	430,460.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201112 EXPRESO SIDERAL S.A	20120713 450,000 00	9	60,992.00	7,706.00	
201112 FINESA S.A.	20120103 446,000 00	1	51,322.00	6,690.00	
201201 EXPRESO SIDERAL S.A	20120228 1,500,000.00	30	174,849.00	22,743.00	174,849.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201202 EXPRESO SIDERAL S.A	20120309 1,500,000.00	30	172,654,00	22,516.00	172,654,00 ACREDITACION POR RECAUDO
201203 EXPRESO SIDERAL S.A	20120411 1,500,000.00	30	172,500,00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201204 EXPRESO SIDERAL S.A	20120509 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201205 EXPRESO SIDERAL S.A	20120608 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201206 EXPRESO SIDERAL S.A.	20120710 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201207 EXPRESO SIDERAL S.A	20120809 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500,00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201208 EXPRESO SIDERAL S.A.	20120910 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201209 EXPRESO SIDERAL S.A	20121008 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201210 EXPRESO SIDERAL S.A	20121109 1,500,000.00	30	172,500,00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201211 EXPRESO SIDERAL S.A	20121210 1,500,000.00	30	172,500,00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201212 EXPRESO SIDERAL S.A	20130110 1,500,000.00	30	172,500,00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201301 EXPRESO SIDERAL S.A	20130211 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201302 EXPRESO SIDERAL S.A	20130311 1,500,000.00	30	170,367.00	22,558.00	170,367.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201303 EXPRESO SIDERAL S.A	20130411 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201304 EXPRESO SIDERAL S.A	20130514 1,500,000.00	30	171,654.00	22,583.00	171,654.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201305 EXPRESO SIDERAL S.A	20130612 1,500,000.00	30	172,107.00	22,500.00	172,107.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201306 EXPRESO SIDERAL S.A	20130709 1,500,000.00	30	170,021.00	22,500.00	170,021.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201307 EXPRESO SIDERAL S.A	20130808 1,500,000.00	30	171,782.00	22,500.00	171,782.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201308 EXPRESO SIDERAL S.A	20130509 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201309 EXPRESO SIDERAL S.A	20131010 1,500,000.00	30	172,857.00	22,535.00	172,857.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201310 EXPRESO SIDERAL S.A	20131112 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	
201311 EXPRESO SIDERAL S.A	20131209 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	
201312 EXPRESO SIDERAL S.A	20140109 1,500,000.00	30	172,500.00	22,500.00	172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201401 EXPRESO SIDERAL S.A	20140210 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201402 EXPRESO SIDERAL S.A	20140310 3,000,000.00	30	345,000.00	15,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201403 EXPRESO SIDERAL S.A	20140408 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO

201404 EXPRESO SIDERALS.A	20140512 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201405 EXPRESO SIDERALS.A		30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201407 EXPRESO SIDERALS.A	20140811 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	
	20141008 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
		30	345,000.00	45,000.00	
		30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201501 EXPRESO SIDERAL S.A	20150209 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201502 EXPRESO SIDERAL S.A	20150306 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201503 EXPRESO SIDERAL S.A	20150409 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201504 EXPRESO SIDERAL S.A	20150511 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201505 EXPRESO SIDERALS.A	20150609 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201506 EXPRESO SIDERAL S.A		30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201507 EXPRESO SIDERALS A	20150810 3,000,000.00	30	3.45,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201508 EXPRESO SIDERAL S.A	20150908 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201509 EXPRESO SIDERAL S.A	20151008 3,000,000.00	30	3.45,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201510 EXPRESO SIDERAL S.A	20151110 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201511 EXPRESO SIDERAL S.A	20151211 3,000,000.00	30	345,687.00	45,072.00	345,687.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201512 EXPRESO SIDERAL S.A	20160112 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201601 EXPRESO SIDERAL S.A	20160208 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201602 EXPRESO SIDERALS.A	20160308 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201603 EXPRESO SIDERAL S.A	20160407 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201604 EXPRESO SIDERAL S.A	20160511 3,000,000.00	30	345,367.00	45,037,00	345,367.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201605 EXPRESO SIDERAL S.A	20160608 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201606 EXPRESO SIDERAL S.A	20160711 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201607 EXPRESO SIDERAL S.A	20160808 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201608 EXPRESO SIDERAL S.A	20160908 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201609 EXPRESO SIDERAL S.A	20161007 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201610 EXPRESO SIDERALS A	20161104 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201611 EXPRESO SIDERAL S.A	20161207 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201612 EXPRESO SIDERAL S.A	20170104 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201701 EXPRESO SIDERAL S.A	20170207 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201702 EXPRESO SIDERAL S.A	20170309 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201703 EXPRESO SIDERAL S.A	20170419 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201704 EXPRESO SIDERAL S.A	20170517 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201705 EXPRESO SIDERAL S.A	20170616 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201706 EXPRESO SIDERAL S.A	20170719 3,000,000.00	30	344,480.00	45,000.00	344,480.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201707 EXPRESO SIDERAL S.A	20170817 3,000,000.00	30	344,318.00	45,000.00	344,318.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201708 EXPRESO SIDERAL S.A	20170918 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201709 EXPRESO SIDERAL S.A	20171018 3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201710 EXPRESO SIDERAL S.A	20171110 3,000,000.00	30	344,452,00	45,000.00	344,452.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201711 EXPRESO SIDERAL S.A	20171212 3,000,000.00	30	344,788.00	45,000.00	344,788.00 ACREDITACION POR RECAUDO
	20180112 3,000,000.00	30	344,916.00	45,000,00	344,916.00 ACREDITACION POR RECAUDO
201712 EXPRESO SIDERAL S.A			4 - 10 0 0 11		

172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		16 1,500,000.00	20210716	202005 EXPRESO SIDERAL S.A
261,724.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	261,724.00		09 3,000,000 00	20211109	202004 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500,00	172,500.00		13 1,500,000.00	20210713	202004 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	29 3,000,000.00	20200429	202003 EXPRESO SIDERAL S.A
100,984.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,172.00	100,984.00	30	14 878,125.00	20200414	202003 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	17 3,000,000.00	20200317	202002 EXPRESO SIDERAL S.A
100,984.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,172.00	100,984,00	30	10 878,125.00	20200310	202002 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
344,416.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	344,416.00	30	18 3,000,000.00	20200218	202001 EXPRESO SIDERALS.A
100,984.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,172.00	100,984.00	30	10 878,125.00	20200210	202001 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	15 3,000,000.00	20200115	201912 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	13 828,125.00	20200113	201912 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	13 3,000,000.00	20191213	201911 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	03 828,125.00	20191203	201911 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	13 3,000,000.00	20191113	201910 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	13 828,125.00	20191113	201910 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	115 3,000,000.00	20191015	201909 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	007 828,125.00	20191007	201909 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	3,000,000.00	20190913	201908 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95, 235, 00	30	910 828,125.00	20190910	201908 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	315 3,000,000.00	20190815	201907 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	312 828,125.00	20190812	201907 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	710 3,000,000.00	20190710	201906 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30		20190709	201906 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	514 3,000,000.00	20190614	201905 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30	511 828,125.00	20190611	201905 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	516 3,000,000.00	20190516	201904 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30		20190510	201904 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	w	20190411	201903 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235.00	30		20190409	201903 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	313 3,000,000.00	20190313	201902 EXPRESO SIDERAL S.A
95,306.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,431.00	95,306.00	30		20190313	201902 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	w	20190214	201901 EXPRESO SIDERAL S.A
95,235.00 ACREDITACION POR RECAUDO	12,422.00	95,235,00	30	205 828,125.00	20190205	201901 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	114 3,000,000.00	20190114	201812 EXPRESO SIDERAL S.A
89,843.00 ACREDITACION POR RECAUDO	11,719.00	89,843.00	30	111 781,250.00	20190111	201812 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	213 3,000,000.00	20181213	201811 EXPRESO SIDERAL S.A
89,843.00 ACREDITACION POR RECAUDO	11,719.00	89,843.00	30		20181211	201811 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30		20181119	201810 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	016 3,000,000.00	20181016	201809 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30		20180910	201808 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30		20180813	201807 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	717 3,000,000.00	20180717	201806 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	618 3,000,000.00	20180618	201805 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	516 3,000,000.00	20180516	201804 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000,00	30	416 3,000,000.00	20180416	201803 EXPRESO SIDERAL S.A
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	312 3,000,000.00	20180312	201802 EXPRESU SIDERALS,A

To spool of recommendation of the control of the co	-		-	-		
104 508 00 ACREDITACION POR RECALIDO	13.628.00	104 508 00	30	908.526.00		
345,000,00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	3,000,000.00	20211111 3	202110 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20211108	202110 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	3,000,000.00	20211013	202109 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20211011	202109 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	345,000.00	30	3,000,000.00	20210914	202108 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210909	202108 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500,00	172,500.00		1,500,000,00	20211112 1	202107 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210805	202107 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210810	202107 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202106 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,5:00.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210713	202106 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526,00	20210702	202106 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202105 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210615	202105 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210609	202105 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202104 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000,00	20210514	202104 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210504	202104 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202103 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210415	202103 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210407	202103 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202102 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210316	202102 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210308	202102 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211112	202101 EXPRESO SIDERALS A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210215	202101 EXPRESO SIDERAL S.A
104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,628.00	104,508.00	30	908,526.00	20210204	202101 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500,00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202012 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20210113	202012 EXPRESO SIDERAL S.A
100,988.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,167.00	100,988.00	30	877,803.00	20210114	202012 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202011 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20201216	202011 EXPRESO SIDERAL S.A
100,988.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,167.00	100,988.00	30	877,803.00	20201230	202011 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211122	202010 EXPRESO SIDERALS,A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20201118	202010 EXPRESO SIDERAL S.A
100,988.00 ACREDITACION POR RECAUDO	13,167.00	100,988.00	30	877,803.00	20201230	202010 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500,00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202009 EXPRESO SIDERALS.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20201019	202009 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202008 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20200915	202008 EXPRESO SIDERALS.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202007 EXPRESO SIDERAL S.A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20200819	202007 EXPRESO SIDERALS A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00		1,500,000.00	20211109	202006 EXPRESO SIDERALS A
172,500.00 ACREDITACION POR RECAUDO	22,500.00	172,500.00	30	1,500,000.00	20200721	202006 EXPRESO SIDERALS.A
261,724.00 ACREDITACION POR RECAUDO	45,000.00	261,724.00		3,000,000.00	20211109	202005 EXPRESO SIDERALS A

20211207	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220103	908,526.00	30	104,508.00	13,628.00	104,508.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220112	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220210	1,000,000.00	30	115,000.00	15,000.00	115,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220211	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220307	1,000,000.00	30	115,000.00	15,000.00	115,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220308	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220411	1,000,000.00	30	115,000.00	15,000.00	115,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220418	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220511	1,000,000.00	30	115,000.00	15,000.00	115,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220509	3,000,000.00	30	345,000.00	45,000.00	345,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220606	1,000,000.00	30	115,000.00	15,000.00	115,000.00 ACREDITACION POR RECAUDO	
20220613	3,000,000,00	30	345,000,00	45.000,00		
	20211207 20220103 20220112 20220211 20220211 20220307 20220308 20220411 20220418 20220511 20220509 20220606	20211207 3,000,000.00 20220103 908,526.00 20220112 3,000,000.00 20220211 1,000,000.00 20220211 3,000,000.00 20220307 1,000,000.00 20220308 3,000,000.00 20220411 1,000,000.00 20220418 3,000,000.00 20220418 3,000,000.00 20220418 3,000,000.00 20220509 3,000,000.00 20220606 1,000,000.00 20220606 1,000,000.00	19,000,000,000,000	30 30 30 30	30 345,000.00 30 104,508.00 30 345,000.00 30 115,000.00 30 345,000.00 30 115,000.00 30 345,000.00 30 345,000.00 30 345,000.00 30 345,000.00 30 345,000.00 30 115,000.00	3,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           908,526.00         30         104,508.00         13,628.00           3,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           1,000,000.00         30         115,000.00         15,000.00           3,000,000.00         30         115,000.00         15,000.00           3,000,000.00         30         115,000.00         45,000.00           1,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           1,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           1,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           1,000,000.00         30         345,000.00         15,000.00           1,000,000.00         30         345,000.00         15,000.00           3,000,000.00         30         345,000.00         15,000.00           3,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           3,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00           3,000,000.00         30         345,000.00         45,000.00

Fecha de generación: 26/07/2021

#### Protección

Nombre del afiliado: Angela Beatriz Osorio Talero | Identificación: CC. 30306343



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. Es Indispensable que esta Información cuente con tu aprobación.



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en <u>www.proteccion.com.co</u> o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

#### Semanas cotizadas

-

SEMANAS OTRO RÉGIMEN <sup>1</sup>

### 99,86

Valor de bono a 01/01/1995 \$2,753,284 Fecha Redención del Bono 08/10/2027 SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN

### 273.43

Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección. SEMANAS PROTECCIÓN

932,29

Saldo cuenta individual <sup>2</sup> \$296,738,075 TOTAL SEMANAS COTIZADAS

1305,58

Total semanas cotizadas en los últimos 3 años <sup>3</sup> 141.43

Total Semanas cotizadas: 1305.58

(j) Semanas para alcanzar una garantia de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por tl: 0%

Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 53

 Edad minima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión minima: 57 años.

- 1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
- El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
- 3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan et cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

pag 1 de 15

Fecha de generación: 26/07/2021

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1989/05Ultima cotización: 2021/06

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
989/05	\$39,310	Obligatoria	15	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
989/06	\$39,310	~~~	30	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
989/07	\$39,310		31	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
989/08	\$39,310	-+-	31	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
989/09	\$39,310		30	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
989/10	\$39,310		15	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
1991	6365564144	GH SHARING S	Elakarya.			
DESCAFE	INADORA COLS	A 7012001250				Secretary and the second
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
.991/02	\$197,910		24	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/03	\$197,910	the tour will	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
.991/04	\$197,910	No has an	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/05	\$197,910		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/06	\$197,910	w == w	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/07	\$197,910		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/08	\$197,910	als at the	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/09	\$197,910		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	$\Box$ .
1991/10	\$197,910		4	Otro Régimen	Necesila lu aprobación	
1992	20062511110	142H31532922	MARK PUR		TAGE SERVICE FUEL PERSON	112711
BANCO	DE COLOMBIA 10		Disc	0: 11		
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias colizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1992/07	\$90,027		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/08	\$108,033		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/09	\$108,033		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/10	\$108,033		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	[_]
1992/11	\$108,033		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/12	\$306,366		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

#### Protección

## Historia Laboral

Fecha de generación: 26/07/2021

BANCO	DE COL	OMBIA	10062	00073

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	\$133,533		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/02	\$136,551		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/03	\$135,042	***	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/04	\$135,042		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/05	\$135,042		1	Otro Régimen	Necesila tu aprobación	

#### INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A CIA DE FINANCIAM 860009193

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobai
1995/01	\$494,360	\$44,493	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/02	\$494,000	\$45,864	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/03	\$742,199	\$66,798	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/04	\$494,360	\$44,493	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/05	\$742,000	\$66,744	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	Π.
1995/06	\$494,000	\$44,496	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/07	\$494,000	\$44,496	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/08	\$494,000	\$44,496	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/09	\$494,360	\$44,493	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/10	\$494,360	\$44,492	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/11	\$742,000	\$66,672	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	
1995/12	\$988,720	\$88,985	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	

#### 1996

#### INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A CIA DE FINANCIAM CIAL 860009193

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$608,060	\$60,786	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/02	\$608,060	\$60,806	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/03	\$912,090	\$91,209	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/04	\$608,060	\$60,806	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/05	\$912,090	\$91,199	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/06	\$608,060	\$60,806	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1996/07	\$608,060	\$60,806	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	

Fecha de generación: 26/07/2021

1996/08	\$608,060	\$60,806	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.996/09	\$852,750	\$85,275	9	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
FINANCIE	RA LEASING DE O	CALDAS S.A. 89080	5031			
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
996/09	\$450,000	\$44,801	15	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
996/10	\$900,000	\$90,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
996/11	\$900,000	\$90,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
996/12	\$900,000	\$90,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997 FINANCII	ERA LEASING DE	<b>CALDAS S.A.</b> 89080	5031	(1) (1) (1) (1) (1)		
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
997/01	\$900,000	\$90,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	0
997/02	\$900,000	\$90,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
997/03	\$1,467,000	\$146,699	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/04	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.997/05	\$1,089.000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/06	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
L997/07	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/08	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/09	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/10	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/11	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1997/12	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesila tu aprobación	Ш.
1998 FINANC	IEDA LEASING DE	CALDAS S.A. 89080	05031	COLLEGE BUT THE SECOND	ar a length transition	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la Información	Estado	Aproba
1.998/01	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1998/02	\$1,089,000	\$108,899	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1998/03	\$1.693,410	\$169,341	30	COLFONDOS	Necesita to aprobación	
1998/04	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1998/05	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	1_1
1998/06	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	[]
1998/07	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1998/0/	\$1,290,470	\$129,046	30	COCHONDOS	wecesita to aprobacion	

Fecha de generación: 26/07/2021

998/08	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
98/09	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
998/10	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
998/11	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
998/12	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1999				National Property		
FINANCIE	Ingreso base	CALDAS S.A. 890805 Valor cotización	O31 Días	Origen de la		
Mes	de cotización	obligatoria	cotizados	información	Estado	Aprobar
999/01	\$1,290,470	\$129,046	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
999/02	\$1,704,000	\$170,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
999/03	\$1,497,000	\$149,699	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	П.
.999/04	\$1,497,000	\$149,699	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.999/05	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.999/06	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.999/07	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.999/08	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
.999/09	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
999/10	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1999/11	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1999/12	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2000		BILLIAN SEA				
FINANCI		CALDAS S.A. 890805				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2000/02	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	□.
2000/03	\$1,946,000	\$194,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2000/04	\$584,000	\$58,400	9	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
OSORIC	TALERO ANGELA	N BEATRIZ 30306343				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
	<b>*</b> * * * * * * * * * * * * * * * * * *	\$45,157	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2000/09	\$444,444					
2002				HILL AND DEAD	ing officerates	A South
2002		ALES S.A 800194692 Valor cotización	Días	Origen de la	free loust severe access	Secret.

Fecha de generación: 26/07/2021

2002/02         \$790,000         \$790,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2002/04         \$790,000         \$790,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2002/05         \$605,667         \$60,567         23         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2002/05         \$790,000         \$79,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           PROTECCION         Necesita tu aprobación         □         □         □         □           PROTECCION         Necesita tu aprobación         □         □         □         □           2003/02         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/03         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/03         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/03         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/03         \$1,600,000	2002/01	\$790,000	\$79,045	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
\$790,000   \$78,963   30   \$70TECCION   \$70000   \$79,0	2002/02	\$790,000	\$78,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/05   \$605,667   \$60,567   23   PROTECCION   Necesita tu aprobación   Company	2002/03	\$790,000	\$79,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
PROTECCION   PR	2002/04	\$790,000	\$78,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
PROTECCION   Necesita tu aprobación   Cotización   Cotizados	2002/05	\$605,667	\$60,567	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
PINESA S.A. 805012610   Mes   Ingreso base   Valor cotización   Cotizados   Cotizados   Origen de la   Estado   Cotizados	2002/05	\$790,000	\$79,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes         Ingreso base de cotización obligatoria         Valor cotización obligatoria         Días cotizados información         Estado         Aprobar           2003/02         \$1,493,000         \$149,334         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/03         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/05         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/06         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/07         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/08         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/10         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobaci	2003		No. 1. Aprolation in	40.4000.604		<b>2</b>	<b>新种物</b>
PROTECCION   PROTECCION   PROTECCION   PROTECCION   PROPERT	FINESA S	. <b>A.</b> 805012610			SACULATION SUPPLIES AND SUPPLIE	CHARLES CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PROP	
2003/03   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/05   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/06   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/06   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/07   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/08   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/09   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/09   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/10   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/11   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/12   \$1,943,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/03   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/05   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/07   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/07   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/08   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/08   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/09   \$2,079,000   \$207,934   30   PR	Mes				Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/04         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/05         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/06         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/08         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/09         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/10         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           Necesita tu aprobación         □           PROTECCION <td>2003/02</td> <td>\$1,493,000</td> <td>\$149,334</td> <td>30</td> <td>PROTECCION</td> <td>Necesita tu aprobación</td> <td></td>	2003/02	\$1,493,000	\$149,334	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/05	2003/03	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/06         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/07         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/08         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/10         \$1,600,000         \$160,000         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/10         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2003/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/01         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/02         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesit	2003/04	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/07   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/08   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/09   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/10   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/12   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/01   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/02   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/04   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/04   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/05   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PR	2003/05	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/08   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/09   \$1,600,000   \$160,000   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/10   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/11   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/12   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/12   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2003/12   \$1,943,000   \$194,296   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/01   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/02   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/03   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/04   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/05   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/05   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/06   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/07   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/08   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/08   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/08   \$2,079,000   \$207,934   30   PROTECCION   Necesita tu aprobación   2004/09   20,079,000   20,079,000   20,07	2003/06	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/09 \$1,600,000 \$160,000 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2003/10 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2003/11 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2003/12 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □  2004/20 **  FINESA S.A. 805012610  Mes Ingreso base de cotización obligatoria cotizados información información información □ 2004/01 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/02 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/03 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/04 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/05 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/07 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/07 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □	2003/07	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/10 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2003/11 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2003/12 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □  2004  FINESA S.A. 805012610  Mes Ingreso base de cotización obligatoria cotizados información información □ 2004/01 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/02 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/03 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/04 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/05 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/07 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □	2003/08	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
2003/11 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación ☐  2003/12 \$1,943,000 \$194,296 30 PROTECCION Necesita tu aprobación ☐  2004/5	2003/09	\$1,600,000	\$160,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/12         \$1,943,000         \$194,296         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/8         FINESA S.A. 805012610           Mes         Ingreso base de cotización obligatoria         Valor cotización cotizados         Origen de la información         Estado         Aprobar           2004/01         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/02         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/03         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/04         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/05         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/06         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/08         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/08         \$2,079,000	2003/10	\$1,943,000	\$194,296	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
FINESA S.A. 805012610  Mes Ingreso base de cotización obligatoria cotizados información Estado Aprobar 2004/01 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/03 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/04 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/04 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/05 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/05 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/06 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/07 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/08 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □ 2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación □	2003/11	\$1,943,000	\$194,296	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
FINESA S.A. 805012610           Mes         Ingreso base de cotización obligatoria         Días cotizados         Origen de la información         Estado         Aprobar           2004/01         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/02         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/03         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/04         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/05         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/06         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/08         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/09         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/09         \$2,079,000         \$207,934         30	2003/12	\$1,943,000	\$194,296	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes         Ingreso base de cotización obligatoria         Días cotizados         Origen de la información         Estado         Aprobar           2004/01         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/02         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/03         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/04         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/05         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/06         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/07         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/08         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/09         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación	2004		In the design of the last of t			E EL PARTIE DE PROPERTIE DE	
Mes         de cotización         obligatoria         cotizados         información         Estado         Aprobar           2004/01         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/02         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/03         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/04         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/05         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/06         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/08         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/09         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □           2004/09         \$2,079,000         \$207,934         30         PROTECCION         Necesita tu aprobación         □	FINESA S	<b>S.A.</b> 805012610					
2004/02       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       I         2004/03       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       I         2004/04       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II         2004/05       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II         2004/06       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II         2004/07       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II         2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       II	Mes				Origen de la Información	Estado	Aprobar
2004/03       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/04       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/05       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/06       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/07       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □	2004/01	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/04       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/05       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/06       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/07       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □	2004/02	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/05       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       \$\textsize{\t	2004/03	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/06       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/07       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □	2004/04	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/07       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       \$\square\$         2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       \$\square\$         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       \$\square\$	2004/05	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/08       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □         2004/09       \$2,079,000       \$207,934       30       PROTECCION       Necesita tu aprobación       □	2004/06	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/09 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación	2004/07	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	2004/08	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/10 \$2,079,000 \$207,934 30 PROTECCION Necesita tu aprobación	2004/09	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	2004/10	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

Fecha de generación: 26/07/2021

2004/11	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/12	\$2,079,000	\$207,934	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005		e de la	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		AN MONTH PROPERTY AND	(1) (在)
FINESA S	<b>.A.</b> 805012610					
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$2,204,000	\$231,420	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/02	\$2,204,000	\$231,420	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/03	\$2,204,000	\$231,420	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/04	\$2,204,000	\$231,420	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/05	\$2,204,000	\$231,420	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/06	\$2,204,000	\$231,420	30 -	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/07	\$1,070,000	\$112,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/08	\$885,000	\$92,886	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006	RANGALIA.	ye di alakana kan		47.400.200.200.	and English English and a	<b>有数据的</b>
FINESA S	S.A. 805012610				ACTION OF THE PROPERTY OF THE	me sensone
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/02	\$1,467,000	\$161,382	22	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/03	\$2,000,000	\$220,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/04	\$4,128,000	\$454,049	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/05	\$3,661,000	\$402,745	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/06	\$2,145,000	\$235,969	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/07	\$2,907,000	\$319,782	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/08	\$1,995,000	\$219,431	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/09	\$3,557,000	\$391,243	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/10	\$1,595,000	\$175,431	30	PROTECCION	Necesila tu aprobación	
2006/11	\$4,537,000	\$499,043	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<u> </u>
2006/12	\$2,717,000	\$298,843	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007		DERIO PERENCIA	in arrangement	植物原创造作品	(2) (A TREME A 22 20 5 3 10 5	AND STATE
	<b>S.A.</b> 805012610					
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2007/01	\$2,617,000	\$287,843	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/02	\$2,357,000	\$259,243	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/03	\$3,382,000	\$372,012	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

Fecha de generación: 26/07/2021

007/04	\$4,683,000	\$515,157	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
007/05	\$2,486,000	\$273,437	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/06	\$2,444,000	\$268,824	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/07	\$4,707,000	\$517,782	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
007/08	\$2,654,000	\$291,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/09	\$2,800,000	\$308,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/10	\$2,570,000	\$282,660	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/1.1	\$3,037,000	\$334,043	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/12	\$1,564,000	\$172,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008	<b>法学技术的</b>			A. A	or the marketing the	<b>网络哈哈特尔</b>
FINESA S.	. <b>A</b> . 805012610	and the second s	MARKON HILLOOP HICKORY			
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$1,743,000	\$200,461	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/02	\$4,111,000	\$472,797	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	()
2008/03	\$1,293,000	\$148,711	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/04	\$1,743,000	\$200,461	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/05	\$1,643,000	\$188,961	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/06	\$1,543,000	\$177,461	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/07	\$1,718,000	\$197,586	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/08	\$2,830,000	\$325,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/09	\$1,993,000	\$229,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/10	\$4,872,000	\$560,264	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/11	\$1,993,000	\$229,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/12	\$1,493,000	\$171,711	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009		<b>松林松红绿红竹</b> 菜等	all property		NAME OF THE PARTY	
	<b>S.A.</b> 805012610					SALES SALES OF THE
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$2,396,000	\$275,572	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/02	\$1,646,000	\$189,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/03	\$2,246,000	\$258,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/04	\$2,246,000	\$258,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/05	\$1,846,000	\$212,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	¢1 761 000	\$202,547	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
2009/06	\$1,761,000	+				

Fecha de generación: 26/07/2021

009/08	\$2,246,000	\$258,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
009/09	\$1,846,000	\$212,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
009/10	\$3,547.000	\$407,889	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
009/11	\$1,746,000	\$200,822	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
009/12	\$2,246,000	\$258,322	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010 FINESA S.	.A. 805012610	Marin de la companya	Marking Fall			
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
010/01	\$2,159,000	\$248,254	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
010/02	\$2,824,000	\$324,729	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
010/03	\$2,309,000	\$265,504	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/04	\$3,934,000	\$452,379	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/05	\$2,309,000	\$265,504	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/06	\$3,360,000	\$386,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/07	\$4,279,000	\$492,054	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/08	\$2,159,000	\$248,253	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/09	\$2,903,000	\$333,861	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/10	\$3,320,000	\$381,800	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/11	\$5,625,000	\$646,875	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	[_}
2010/12	\$5,313,000	\$611,011	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011	75/00/50 FM	Paleterma	(06915534)	1055 ELLER		
FINESA S	S.A. 805012610					
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2011/01	\$3,586,000	\$412,422	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011/02	\$3,564,000	\$409,828	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011/03	\$4,149,000	\$477,103	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	[]
2011/04	\$4,339,000	\$498,953	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
		# 422.020	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011/05	\$4,114,000	\$473,078				
	\$4,114,000 \$4,022,000	\$473,078 \$462,515	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011/05 2011/06 2011/07				PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	O.
	\$4,022,000	\$462,515	30			
2011/06 2011/07	\$4,022,000 \$6,796,000	\$462,515 \$781,572	30 30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	O

Fecha de generación: 26/07/2021

2011/11	\$3,743,000	\$430,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011/12	\$446,000	\$51,322	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	SIDERAL S.A 89					
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/12	\$450,000	\$60,992	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012	Market IIII	AND MARKET SAME				E STORY
EXPRESO	SIDERAL S.A 89	0800272	8			
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$1,500,000	\$174,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/02	\$1,500,000	\$172,654	30	PROTECCION	Necesila tu aprobación	
2012/03	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/04	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/05	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/06	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/07	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	□.
2012/08	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/09	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/10	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/11	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/12	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013			en gantidate		Polar Medical Established	<b>******</b>
EXPRES	O SIDERAL S.A 8	90800272				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2013/01	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/02	\$1,500,000	\$170,367	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
2013/04	\$1,500,000	\$171,654	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	Towards
2013/05	\$1,500,000	\$172,107	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/06	\$1,500,000	\$170,021	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/07	\$1,500,000	\$171,782	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/08	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/09	\$1,500,000	\$172,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	( <b>)</b>

EXPRESO SIDERAL S.A 890800272

Fecha de generación: 26/07/2021

013/11	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
013/12	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014						
EXPRESO	SIDERAL S.A 89	0800272		- A		
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobai
014/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/02	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
2014/04	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/06	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/07	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/10	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/11	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/12	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015		·····································	は一般を表現した		fiera <b>l</b> e progressione de la constanción	
EXPRESO	O SIDERAL S.A 89	00800272	ment and the control of the control	THE THE RESERVE TO SERVE A SERVE	THE RESIDENCE ASSESSMENT OF THE PROPERTY.	ACHERON PROPERTY
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2015/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
						16
2015/02	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	\$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000	30 30	PROTECCION PROTECCION	·	
2015/03					Necesita tu aprobación	
2015/03 2015/04	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	Land of the state
2015/03 2015/04	\$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000	30 30	PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2015/02 2015/03 2015/04 2015/05 2015/06 2015/07	\$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000 \$345,000	30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2015/03 2015/04 2015/05 2015/06 2015/07	\$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000	30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2015/03 2015/04 2015/05 2015/06 2015/07 2015/08	\$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000	30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2015/03 2015/04 2015/05 2015/06	\$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000	30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2015/03 2015/04 2015/05 2015/06 2015/07 2015/08 2015/09	\$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000 \$3,000,000	\$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000 \$345,000	30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	

Fecha de generación: 26/07/2021

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
016/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	CI,
016/02	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
016/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
016/04	\$3,000,000	\$345,367	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
016/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/06	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/07	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/10	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/11	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/12	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017						
EXPRESO	SIDERAL S.A 89	0800272			and the state of t	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	□.
2017/02	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	[_]
2017/04	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/06	\$3,000,000	\$344,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/07	\$3,000,000	\$344,318	30	PROTECCION	Necesita to aprobación	
2017/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION .	Necesita tu aprobación	
2017/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/10	\$3,000,000	\$344,452	30	PROTECCION	Necesila tu aprobación	
2017/11	\$3,000,000	\$344,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/12	\$3,000,000	\$344,916	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018	Colorates	LETERAL PARESTAN		Section veriliar	A ET HARVAN MERKANISTE	
PL PRINCIPAL VICTORIA	O SIDERAL S.A 8	90800272	PERSONAL PROPERTY.			the state of the state of
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2018/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
					Necesita tu aprobación	

### Protección

## Historia Laboral

Fecha de generación: 26/07/2021

Mes 2019/01	de cotización \$828,125	obligatoria \$95,235	cotizados 30	información PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes			cotizados	informacion		
	Ingreso base	Valor cotización	Dias	Origen de la	Estado	Aprob
ANGELA	A BEATRIZ OSORI	O TALERO 30306343	3			
2019/12	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/11	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/10	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita lu aprobación	
2019/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	margaret 2.
2019/07	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/06	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/04	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/02	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/01	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2019 EXPRESO	SIDERAL S.A 89	0800272				
018/12	\$781,250	\$89,843	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/11	\$781,250	\$89,843	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobai
ANGELA	BEATRIZ OSORIO	<b>TALERO</b> 30306343				
018/12	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/11	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/10	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/09	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/08	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/07	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/06	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
)18/05	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
018/04						

## Historia Laboral

\$828,125

\$828,125

\$828,125

\$95,235

\$95,235

\$95,235

30

30

30

PROTECCION

PROTECCION

PROTECCION

Fecha de generación: 26/07/2021

2019/03

2019/04

2019/05

## Protección

Necesita tu aprobación

Necesita tu aprobación

Necesita tu aprobación

pag 14 de 15

	4	* · - · -				
2019/06	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
019/07	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
019/08	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
019/09	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
019/10	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
019/11	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/12	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020				2年時間至2月1日	Conference (Conference)	
EXPRESO	SIDERAL S.A 89	0800272			Comment of the Commen	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
020/01	\$3,000,000	\$344,416	30	PROTECCION	Necesita to aprobación	
20/020	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/03	\$3,000,000	\$345,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/04	\$1,500,000		0			
2020/05	\$1,500,000		0			
2020/06	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	()
2020/07	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/08	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/09	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/10	\$1,500,000	\$1.72,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/11	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/12	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
ANGELA	BEATRIZ OSORIO	<b>D TALERO</b> 30306343				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2020/01	\$878,125	\$100,984	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
5050/05	\$878,125	\$100,984	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/03	\$878,125	\$100,984	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/04	\$880,000		0			
2020/10	\$877,803	\$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/11	\$877,803	\$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/12	\$877,803	\$100,988	30	PROTECCION	Necesita to aprobación	

# Historia Laboral

Fecha de generación: 26/07/2021

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/02	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/03	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/04	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/05	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/06	\$1,500,000	\$172,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
ANGELA	BEATRIZ OSORIO	<b>TALERO</b> 30306343				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2021/01	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/02	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/03	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/04	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/05	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/06	\$908,526	\$104,508	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	



Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en <a href="www.proteccion.com.co">www.proteccion.com.co</a> o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.



#### **COLPENSIONES NIL 900.336.004-7**

## REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

julio/2021 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

### INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Número de Documento:

Cédula de Ciudadanía

Fecha de Nacimiento:

08/10/1967 17/05/1989

Nombre:

30306343

Fecha Afiliación:

Dirección:

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO CL 70 27 A 46 APTO 202

Correo Electrónico: Ubicación:

Estado Afiliación:

Trastadado

#### RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas colizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

(1)Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Deade	(4)Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]t.ic	[8]Slm-	[9]Total
7016200212	CONAVI	17/05/1989	15/10/1989	\$39,310	21,71	0,00	0,00	21,71
7012001250	DESCAFEINADORA COL.S	05/02/1991	04/10/1991	\$197.910	34,57	0,00	0,00	34,57
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/07/1992	01/05/1993	\$135.042	43,57	0,00	0,00	43,57
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/01/1995	28/02/1995	\$494.000	0,00	0,00	0,00	0,00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/03/1995	31/03/1995	\$742.000	0.00	0,00	0,00	0,00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/04/1995	30/04/1995	\$494.000	00,00	0,00	0,00	0,00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/05/1995	31/05/1995	\$742 000	0,00	0,00	0,00	0,00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/06/1995	31/10/1995	\$494.000	0,00	0,00	0,00	0,00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/11/1995	30/11/1995	\$742.000	0,00	0,00	0,00	0.00
860009193	INVERCREDITO SERVICI	01/12/1995	31/03/1996	\$989.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890805034	FINANCIERA LEASING D	01/07/1998	31/07/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890805031	FINANCIERA LEASING D	01/07/1999	31/07/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
				1				

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS

[11] BEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 º "TOTAL SEMANAS COTIZADAS")

### RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no colizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	(13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Ultimo Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
		NO REGISTRA INI	ORMACIÓN			-		
						(21)TOTAL 8	EMANAS REP	OR (ADAS:

### RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
	NO REGISTRA INFORMACIÓN	
		1251 TOTAL SEMANAS SIMUL

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25] )	99.86
the state of the s	33,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Trappos Públicas. CETE espedida por su emploador, contamo al Decreto 720 de 2018 espedido por el Ministerio de Trabajo.

Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Impreso Por Internet el : 26-Jul-2021 a las 10:00:40 1 de 5



## COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021 ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 30306343

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

Laborat.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base sera la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decrelo 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para. Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

## **DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

(27) Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciçiq tlasta	[31] Aşignación Básica Mensual	[32] Dias Rep	(33) Observación
006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/07/1992	31/07/1992	\$ 90.027	31	Pago aplicado al periodo declarado
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/08/1992	30/11/1992	\$ 108.033	122	Pago aplicado at periodo declarado
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/12/1992	31/12/1992	\$ 306,366	31	Pago apticado at período declarado
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/01/1993	31/01/1993	\$ 133.533	31	Pago apticado at período dactarado
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/02/1993	28/02/1993	\$ 136.551	28	Pago apticado at periodo dectarado
1006200073	BANCO DE COLOMBIA	01/03/1993	01/05/1993	\$ 135.012	62	Pago aplicado al periodo declarado
7012001250	DESCAFEINADORA COL.SA	05/02/1991	04/10/1991	\$ 197.910	242	Pago aplicado al periodo declarado
7016200212	CONAVI	17/05/1989	15/10/1989	\$ 39.310	152	Pago aplicado al periodo declarado

### DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

(34) dentificación Aportante	(35) Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Golización Pagada	42]Colización Mora Sin Intereses	Moul		[45] Dias Cot.	[46]Observación
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	МО	199501	30/06/2021	942106405AW6CS	\$ 494.360	\$ 0	\$ 0		n	U	*** Aporte Davuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	NO	199501	23/02/1996	56000801000426	\$ 494.360	\$ 61 800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199502	30/06/2021	942106105AW6CT	\$ 494.000	\$ 0	5 0		٥	0	*** Aporte Devuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	Ю	199502	29/03/1995	56000801001034	\$ 494.360	\$ 63,700	\$ 2.000		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199503	30/06/2021	942106105AW6CU	\$ 742.199	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Davuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	ОИ	199503	07/04/1995	52000001003218	\$ 742.199	\$ 92.800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso da Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199504	30/06/2021	942106705AW6CV	\$ 494.360	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuella ***
660009193	INVERCREDITO SERVICIOS -INANCIEROS S A C	NO	199504	05/05/1995	56000802000137	\$ 494.360	\$ 61.800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199505	30/06/2021	942106405AW6C W	\$ 742.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aparte Devuelta ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	МО	199505	07/06/1995	56000801001427	\$ 741.540	\$ 92.700	\$ 0		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	МО	199506	30/06/2021	942106105AW6CX	\$ 494.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS INANCIEROS S A C	NO	199506	07/07/1995	56000305000851	\$ 494.360	\$ 61.800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199507	30/06/2021	942106905AW6CY	\$ 494.000	\$ (	\$ (	1	0	0	*** Aporte Devuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	ОИ	199507	09/08/1995	56000309000228	\$ 494 360	\$ 61.800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	МО	199508	30/06/2021	942106605AW6CZ	\$ 494.000	\$ (	\$ 6		0	0	*** Aporte Devuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	МО	199508	05/09/1995	56000309000269	\$ 494.360	\$ 61.800	\$ 100	0	30	0	*** Pago en Proceso de Venficación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS INANCIEROS	NO	199509	30/06/2021	942106305AW6D0	\$ 494.360	\$ (	\$ (		a	0	*** Aporte Devuelto ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	NO	199509	09/10/1995	56000309000392	\$ 494 360	\$ 61 800	\$ 100	0	30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	MANCIFROS	NO	199510	30/06/2021	942106005AW6D1	\$ 494 360	\$	i i	10	10	10	

Impreso Por Internet el

26-Jul-2021 a las 10:00:40



## COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

## REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021

ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

30306343 ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

(34) Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	(38)Fecha Ne Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	42  Col  zac  ón  Mora Sin  Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Dias Col.	[46]Observación
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	NO	199510	07/11/1995	56000309000500	\$ 494.360	\$ 61.800	\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199511	30/06/2021	942106805AW6D2	\$ 742,000	\$ 0	\$ 0		ø	0	*** Aporte Devuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	NO	199511	09/12/1995	56000309000671	\$ 741.540	\$ 92,600	-\$ 100		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS	NO	199512	30/06/2021	942106505AW6D3	\$ 988.720	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuello ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS -INANCIEROS S A C	NO	199512	09/01/1996	56000309000965	\$ 988.720	\$ 123,600	\$ 0		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	МО	199601	09/01/1996	56000309000965	\$ 988.720	\$ 0	-\$ 133.515		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A C	МО	199602	09/01/1996	56000309000965	\$ 988.720	\$ 0	-\$ 133.515		30	0	*** Pago en Proceso da Verificación ***
860009193	INVERCREDITO SERVICIOS INANCIEROS S A C	МО	199603	09/01/1996	56000309000965	\$ 986.720	\$ 0	-\$ 133.515		30	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
890805031	FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A.	NO	199807	06/08/1998	12005001004713	\$ 881.336	\$ 88.100	\$ 88 100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890805031	FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A.	NO	199807	17/11/2009	9409702X72U001	\$ 881,336	\$ (	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuetto ***
890805031	FINANCIERA LEASING DE CALDAS S A	NO	199907	06/08/1999	22003030007659	\$ 881.336	\$ 101.500	\$ 101,500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
890805031	FINANCIERA LEASING DE CALDAS S A	NO	199907	17/11/2009	9409702G10R002	\$ 881.336	\$ (	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuello ***

## DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA [50]Cicto	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	154 Conzación	Mota gin	[58] Dias Dias Rap. Cot.	[59]Observación
				NO REGISTRA	INFORMACIÓN			 	



## COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

## REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021 ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

30306343

c

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

#### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas colizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

- 1. Identificación aportante: número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
- 2. Nombre o razón Social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 3. Desde: corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 4. Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 5. Último salario: salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
- 6. Semanas: total de semanas correspondientes al periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 7. Licencias (Lic.): refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
- 8. Simultáneos (Sim.): cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
- Total: es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
- 10. Total de Semanas Cotizadas: corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
- 11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

- 12. Identificación empleador: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 13. Nombre o razón Social: nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 14. Desde: corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 15. Hasta: corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 16. Último salario: corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
- 17. Semanas: corresponde a las semanas del periodo desde hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 18. Licencias (Lic.): corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
- Simultáneos (Sim.): cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 20. Total: es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
- 21. Total de Semanas Reportadas: corresponde al lotal general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

- 22. Desde: corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
- 23. Hasta: corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
- 24. Semanas simultáneas: cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
- 26. Total Semanas: corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el dotallo de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. Identificación Empleador: para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.

20. Nottible o razón Social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

impreso Por Internet el

26-Jul-2021 a las 10:00:40



## COLPENSIONES Nit 900.336.004-7 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021 ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 30306343

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

- 29. Ciclo Desde: corresponde a la fecha de inicio del periodo de colización.
- 30. Ciclo Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual**: salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. Días Rep.: número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

- 34. Identificación del aportante: número que identifica al empteador o trabajador independiente (NIT, Céduta de Ciudadanta, Céduta de Extranjería, etc.).
- 35. Nombre ó razón social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- RA: indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. Período: año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. Fecha de pago: fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. Referencia de pago: número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. IBC Reportado: es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. Cotización: valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los períodos.
- 42. Cotización mora sin intereses: es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. Novedad(Nov.): campo que indica con la tetra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. Días reportados: número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. Días cotizados: corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. Identificación del aportante: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público,
- 48. Nombre ó razón social: nombre o razón social de la entidad empleadora
- 49 RA: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. Ciclo: año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. Fecha de pago: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago**: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío
- 53. Asignación Básica Mensual: es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta at momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. Cotización pagada: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. Cotización mora sin intereses: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. Novedad (Nov.): para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. Días reportados (Rep.): número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. Días cotizados: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. Observación: indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 - 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Teléfonos: (1) 6:00464 (4) 6:00464

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Impreso Por Internet el

26-Jul-2021 a las 10:00:40

PROTECCIONS.A. EONDO DE PENSION	SPACIO EXCLUSIVO PARA LA ADMINISTRADORA FECHA DE EFECTIVIDAD FECHA PRIMER PAGO  OIL DIA MES ANO MES ANO  NES OBLIGATORIAS  ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ADMINISTRADORA FECHA PRIMER PAGO  OIL DIA MES ANO MES ANO MES ANO
10 ENE 2002 SOLICITUD	DE VINCULACION  02-0  -02 No.5882640  FECHA DE AFILIACION DIAMESIANO
VINCULACION INICIAL TRASLADO AFP TRASLADO DE REGIMEN [ ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIO	NDIA DR
UMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD  30306343  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO	ON DEL TRABAJADOR  CE FECHA DE NACIONALIDAD  MACIONALIDAD
1170 27 A 46 NOW TO	UDAD O MUNICIPIO DEPARAMENTO TELEFONO 8876883
V 23 63 15 0F 60+ STORIGHT OF THE STORIGHT OF	DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE RELEGONO 2249  APARTADO AEREO NUMERO
	ZADO MAS DE 150 SEMANAS EN LS.S. CAJAS
	/INCULO LABORAL ACTUAL
EJECTIVA COMEYCIAL SALARIO INGRESION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR  1 2 3 4 3 15 74 6 74	EMPLEADOR ESO MENSUAL  O O O O SI INTEGRAL  NO D SI INTEGRAL  NO D SI INTEGRAL  O D O O O O O O O O O O O O O O O O O
APELLIDOS Y NOMBRES  SEXO NUMERIO F M DOENTIFICO  LID REVINADO RIVERA  LIAMA RIVERA  LIAMHA RIVERA	O DE T.I. FECHA NACIMIENTO CODIGO PARENTESCO C.C. DIA MES AÑO PARENTESCO O1 CONYUGE O2 COMPAÑERO PERMANENTE O3 PADRES O4 HIJOS O5 HIJOS INVALIDOS
OS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR NOLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS ODE CORRESPONDEN A LA NFORMACIONADE ME HA SIDO SUMINISTRADA.  NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION  HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DE: REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CONSOLIDARIDAD LO HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTIA PROTECCION S.A., PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS  AND CONTROL DE CONT
SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS DAVID BOJANINI GARCIA	NOMBRE PERMATULAN NOMBRE PERMA
ABRIL / 99 - ORIGINAL PROTECCION - 1a. COPIA	EMPLEADOR - 2da. COPIA AFILIADO - VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO F 0300

Manizales, agosto 2020.

**SEÑORES** 

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN. E.S.D.

Ref.: Derecho de petición - proyección de mesadas pensionales.

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, identificada con cedula de ciudadanía No 30.306.343 de Manizales, con el propósito de garantizar mi derecho de recibir una información completa, veraz e idónea, por medio del presente derecho de petición de acuerdo al art. 23 de la constitución política, solicito a ustedes que se me realice la proyección de mis mesadas pensionales estando pensionada en el fondo que ustedes administran, a los 57-60 y 65 años de edad.

Agradezco la atención prestada y solicito que éste derecho sea respondido en los términos que establece el art. 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye a los arts. 13 y siguientes del C.P.A.C.A.

Atentamente;

ADORLA B. COOFO
ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO C.C. 30.306.343 de Manizales





CONTADO DE 07



FEC ADMI	SIÓN 14/09/2021 13:	6 ORIGEN MA		DESTINO: MANIZA			REG DES	TINO MANIZ	ALES	СПА	ENTREGA	NO SECURITY OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND AD
EMAIL:	ANGELA BEATRIZ OS N. CRA 24 # 22-02 OF		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DEVOI	No. 31	1-1 2	Para ME y RF: Tie Jestino		a 48 horas hébiles d IENTO DE ENTREG	-	
Tel: 8801300	CÉDULA/TI/NIT 30306343	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA 07-003-0000000	PESO(gramos) 1000 PESO VOL	Rehusado No Reside	No. 44 No. 35	1 2	1 0	м	A	н.	
EMAIL:	S COLPENSIONES M N: CRA 22 # 29-29//3		ROUE CALDAS LOCAL 3 PISO	PESOACOBRAR(Kg)	Na Reclamado Dir Errada	No. 40 No. 34	1 2		aria de dovahici ón / Nombre, C	ión G y Sello Destinatar	0	
TEL 8801300	CÉDULA/TVNIT	COD POSTAL 170001527	RECIBE LOS SABADOS: SI	10000 VAL SERV ME 4700	Fecha de devolución el Remitente  Observaciones en la entrega	4	M					
NOTAS.	SIN TEXTO GUIA			FLETE VARIABLE								
Numbre CC	Remitente	contrabando, joy	clara que esta mercancía no es yas, titulos valores, dinero, ni de oite y su contenido sin verificar es:	OTROS  TOTAL FLETE  4700  CARTAPORTE: NO	Fecha Estimada da Entrega: 15/09/2021			National Control of the Control of t			н	w
one's Coloania	S.A.S. y en las constitues object	ns un las pantos de servicio, quo regula	publication or musting portal section waterwise, of sensors MENTALERIA EXPRESA some ido de una POR, por tavor remarcia a nuestro	as partes, curyo contenido	Personales, su información personal y la indivendades y/a reclamociones, y será sun . Para la presentacion de una POR, por foy	del Destinatario, sum enistrada únicamente	nistrada en esta ( a los intervinient	Guis, solo rapibiran el es del servicio o Iranvi	balamieno nece e que usted requ		SMANCE LOMBING	fo, atendate ate

Medellín, 17 febrero de 2022

SER - 04174800

Señora

### ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

E - mail: marinmejia2019@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta, me permito dar respuesta a la petición radicada ante la Administradora, por medio del cual, solicita le sea realizada proyección pensional a los 57, 60 y 65 años.

Queremos manifestarle que las proyecciones que se realizan para calcular el momento en el cual podría acceder a pensión de vejez son meras aproximaciones y que en ningún momento establecen una fecha exacta, debido a que dependen de factores cambiantes constantemente.

Los factores a los cuales se debe que dichas proyecciones sean un aproximado y no dicten una fecha o valor exacto con el que se pueda pensionar son:

- ✓ Los movimientos del mercado, ya que de estos depende la mayor o menor rentabilidad del capital, lo cual le va a generar una mayor o menor cantidad de dinero en la cuenta de ahorro individual.
- ✓ Las cotizaciones realizadas, pues el cálculo se hace bajo el supuesto, de que va a seguir cotizando sobre la misma base salarial que tiene en el momento de la proyección, hasta la fecha en que recibiría la pensión.
- ✓ Otro factor a tomar en cuenta es el valor y redención del bono pensional, que en virtud de la ley 100 de 1993 se realiza, en el caso de las mujeres a la edad de 60 años y de los hombres a los 62 años.
- ✓ Por último, los beneficiarios de la pensión de vejez en caso de fallecimiento, ya que a ellos bajo ciertas condiciones se les deberá continuar pagando dicha pensión.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1

GILADO "IV THE COUNTY

A continuación, nos permitimos brindar los siguientes valores respecto de la posible pensión, si efectúa la solicitud a la edad de **57 años**, cotizando con un salario de \$3.923.772:

- ✓ Total, de dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al día de acceder a la pensión: \$344.602.700
- ✓ Edad Cónyuge: Sin información de beneficiarios
- ✓ Edad de pensión: 57 años
- ✓ Valor del bono pensional: \$51.088.195
- ✓ Mesada pensional: \$1.423.119

Si la misma fuese elevada a la edad de 60 años:

- ✓ Total, de dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al día de acceder a la pensión: \$386.058.694
- ✓ Edad Cónyuge: Sin información de beneficiarios
- ✓ Edad de pensión: 60 años
- ✓ Valor del bono pensional: \$61.019.228
- ✓ Mesada pensional: \$1.848.307

Si la misma fuese elevada a la edad de 65 años:

- ✓ Total, de dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al día de acceder a la pensión: \$461.896.920
- ✓ Edad Cónyuge: Sin información de beneficiarios
- ✓ Edad de pensión: 65 años
- ✓ Valor del bono pensional: \$68.470.282
- ✓ Mesada pensional: \$2.490.826

Es importante aclarar que la inclusión de beneficiarios o cambios en el valor del bono pensional pueden variar considerablemente el valor de la mesada.

Para el presente caso, la mesada pensional se calculó en la modalidad de retiro programado, en la cual, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional

se determina cada año, mediante el cálculo actuarial, teniendo en cuenta el saldo en la cuenta de ahorro pensional, la probabilidad de vida según las tablas de mortalidad de rentistas establecidas por la Ley, la rentabilidad real proyectada por Protección S.A. para el manejo de su capital, el cuadro de beneficiarios y sus edades al momento del cálculo.

De acuerdo con lo anterior, en el mes de enero de cada año se repetirá el cálculo en las condiciones actualizadas para determinar la mesada pensional del nuevo año. Según cada caso particular, puede derivar en que la mesada pensional aumente, disminuya o se mantenga igual, con el fin de cuidar el capital en el largo plazo, y administrar de la manera más eficiente el ahorro pensional.

Protección S.A. deja constancia que los cálculos que se presentan al momento de esta reasesoría están basados en la información con la que cuenta la administradora al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro Individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales - OBP- y la condición civil del afiliado.

Igualmente, deja constancia que las proyecciones que se realizan toman en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero, por lo que éstas pueden presentar variaciones en el tiempo. Las obligaciones de Protección son de medio y no de resultado.

Le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

SARA MORENO SIERRA

Safra Moreno Sierra

Equipo Atención de Servicios

Protección S.A.

VIGILADO DE TOUCHER





Lic. Min. Transporte 0000 de marza 14/2000 | Juli 1



EC ADMISION 14/09/2021 13:12 ORIGEN MANIZALES				DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES CITA ENTREGA
	JOSE ALBEIRO MARIN rinmejia2019@gmail.cor I. CARRERA 24 NO. 22 CÉDULA/TI/NIT 10253661		CUENTA: 07-003-000000	UNIDADES 1 PESO(gramos) 1000	CAUSAL DEVOLUCIÓN Desconocido No. 31 Rohusado No. 44 No. Reside No. 35	Pas ME y RF. Tempo de entraga 48 tevas hebitas despuis de archo del Tro. INTENTO DE ENTREGA  G. S.M
PARA: SRS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENS EMAII. DIRECCIÓN: CRA 22 # 29-31 CC PARQUE CALDAS PISO 1 LOCAL 3 COLPENSIONES				PESO VOL 1 PESOACOBRAR(Kg)	No Reclamado No. 40 Dir Errada No. 34	2 D. Ma; A. III III 10 2 Guila complemeniana de devolución Recibil a salisfacción / Hombre, CC y Sello Destinatario
EL: 801300	4 CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL 170001527	RECIBE LOS SÁBADOS: SI	10000 VAL SERV ME	Fecha de devolución al Remilente	M.
OTAS -	SIN TEXTO GUIA		AND ACCOUNT T AMELIC TO LICE WAY AND TRANSPORT	4700 FLETE VARIABLE	Observaciones en la entrega:	
Numbré CC Remilente		El Remitente declara que esta mercancia no es contrabanto, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin vanificar es: DOCUMENTOS		OTROS	≓echa Estrnada de Entrega 15/09/2021	
				TOTAL FLETE 4700 CARTAPORTE NO	The second secon	Q SA A H M

REMITENTE - Procham

### MARÍN MEJÍA & ABOGADOS

Manizales, septiembre 2021.

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

E.S.D

Ref.: Solicitud de afiliación - traslado de régimen.

JOSE ALBETRO MARIN MEJIA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.661 de Manizales, Caldas, domiciliado en éste municipio, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 94.758 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.343 de Manizales-Caldas, según poder adjunto al presente escrito, bajo el amparo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, me permito elevar petición, con fundamento en los siguientes:

## **HECHOS**

- 1. La señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO nació el día 8 de octubre de 1967.
- 2. La señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO el 17 de mayo de 1989 tras haber estado vinculado al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS, ahora COLPENSIONES, que administraba el RPMPD, se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad, de manera específica a PORVENIR AFP.
- 3. El traslado mencionado en el hecho inmediatamente anterior, se dio con ocasión de la engañosa asesorías realizadas por dicho fondo, y no por decisión espontanea de mi representada, es decir que los servicios fueron ofrecidos por este fondo y no buscados por el actual afiliado.
- 4. A la fecha de la presente solicitud, la afiliación a dicho fondo de pensiones continua vigente y por ende la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO se encuentra activo al sistema de seguridad social, razón por la cual a la fecha realiza aportes en pensión a esta entidad.
- 5. La señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, ni al momento de ofrecérsele el traslado, ni con anterioridad a ésta circunstancia, se le comunicaron las incidencias negativas del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado por AFP PROTECCIÓN S.A.



EGU/

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5373346

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: ANGELA BEATRIZ OSORIO ATALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 30306343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Angela B. OSOPO

---- Firma autógrafa ----



23z7odownlx9 27/08/2021 - 11:22:59



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esté folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

LuyB



## LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 23z7odownlx9

> Viviana Botero Notaria

> > Acta 1



Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

BZ2021\_10754617-2298144

3470

Señor (a)

ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

CARRERA 24 No. 22 - 02 OFICINA 707

Manizales, Caldas

Referencia:

Radicado No. 2021\_10712189 del 15 de septiembre de 2021

Ciudadano: Identificación: ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO Cédula de ciudadanía 30306343

Tipo de Trámite:

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones — COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Solicito a ustedes que se me realice la proyección de mis mesadas pensionales estando pensionada en el fondo que ustedes administran (...)", se informa que una vez validadas nuestras bases de datos pudo determinarse que usted se encuentra a menos de 10 años para pensionarse y teniendo en cuenta la Ley 1748 de 2014, y el numeral 3.13.1.1 de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, no es procedente brindarle la doble asesoría, proceso en el cual se le realizaría la proyección pensional solicitada.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que siendo la Ley 100 de 1993 con sus modificaciones la que establece las condiciones para que un afiliado al Régimen de Prima Media, acceda al reconocimiento de las distintas prestaciones en el contempladas, como la pensión de vejez; es tarea de Colpensiones adelantar el estudio, reconocer la prestación, incluirla en la nómina de pensionados y efectuar el pago correspondiente, una vez el afiliado cumpla con los requisitos dispuesto en la norma para acceder al reconocimiento.

Por lo tanto, se puede afirmar que Colpensiones se encuentra facultada para determinar y suministrar la información relacionada con la forma de liquidación y el cálculo de una prestación a la que eventualmente tendría derecho un afiliado, sólo en el momento en que éste solicite el reconocimiento pensional, previo cumplimiento de requisitos legales.

Finalmente, vale la pena recordar que en el RPM solo se exige el cumplimiento de dos requisitos para adquirir el derecho pensional de vejez los cuales son haber cotizado un mínimo de 1300 semanas y cumplir con la edad requerida, para el caso de los hombres 62 años y de las mujeres 57 años.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: 4890909, en Medellín: 2836090, o desde cualquier lugar del país por



Continuación Respuesta Radicado No. 2021\_10712189 del 15 de septiembre de 2021

medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Audrea Livera P.

Paola Andrea Rivera Penagos

Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboro: Carmen Lucia Guerra Petro-Analista-Dirección de Administración de solicitudes y PQRS XDC Revisó:



Jose Marin <marinmejia2019@gmail.com>

## TRASLADO DEMANDA ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

Jose Marin <marinmejia2019@gmail.com> Para: accioneslegales@proteccion.com.co

5 de septiembre de 2022, 15:23

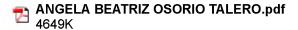
**BUENAS TARDES** 

**SEÑORES PROTECCIÓN** 

Jose Albeiro Marin Mejia, Identificado con cedula de ciudadania No 10.253.661 de Manizales y tarjeta profesional No 94758 del C.S de la J, Adjunto traslado demanda de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

atentamente

JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA C.C. 10.253.661 de Manizales T.P 94758 C.S de la J





Jose Marin <marinmejia2019@gmail.com>

## TRASLADO DEMANDA ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO

Jose Marin <marinmejia2019@gmail.com> Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co 5 de septiembre de 2022, 15:23

**BUENAS TARDES** 

**SEÑORES COLPENSIONES** 

Jose Albeiro Marin Mejia, Identificado con cedula de ciudadania No 10.253.661 de Manizales y tarjeta profesional No 94758 del C.S de la J, Adjunto traslado demanda de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

atentamente

JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA C.C. 10.253.661 de Manizales T.P 94758 C.S de la J

